

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México, la Ciudad de la Esperanza**

**CUENTA PUBLICA 2002**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO**  
**ADMINISTRATIVO DEL D.F.**

**21 A0 00**

---



México, D. F., Viernes 30 de Mayo de 2003  
Oficio núm.-P.191/2003

TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
DEL DISTRITO  
FEDERAL

◆  
PRESIDENCIA

**DR. CARLOS MANUEL URZUA MACIAS**  
**SECRETARIO DE FINANZAS DEL**  
**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**P R E S E N T E**

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

2032/imp

En Atención al oficio N° SFDF/295/2003 y en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 393-C, 481 y 483 del Código Financiero del Distrito Federal, así como el Art. 47 inciso d) y e) del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, me permito enviarle de forma documental y en diskette de 3.5, la información dictaminada financiera, presupuestal y contable, así como la información programático donde se muestran las cifras internas que emanaron de este Tribunal durante el ejercicio fiscal 2002.

De igual manera se incluyen las cifras reportadas que fueron conciliadas con los listados presupuestales de cierre al 31 de diciembre de 2002, misma que fue proporcionada por la Dirección General Sectorial Programática-Presupuestal de Progreso con Justicia, Seguridad Pública, Administración y Finanzas a fin de que se integren al informe de Cuenta Pública del Distrito Federal 2002.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE  
CONTROL Y EVALUACION  
MAYO 30 2003  
Mantha 905  
DIRECCION DE EVALUACION  
RECIBIDO

**ATENTAMENTE,**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE**  
**LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL**  
**DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR.**

RECIBIDO  
15 MAY 30 PM 4:38  
SUBSECRETARIA  
DE EGRESOS

**LIC. VICTORIA EUGENIA QUIROZ PESQUERA**

✓ C.e.p. LIC. GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ.- Subsecretario de Egresos.- Presente,



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL DISTRITO FEDERAL

# **INFORME DE CUENTA PUBLICA 2002**

MAYO 2003

## PRESENTACION:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 393-C, 481 y 483 del Código Financiero del Distrito Federal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal presenta su informe del ejercicio presupuestal 2002 a efectos de que se incorpore en capítulo por separado a la Cuenta Pública del Distrito Federal, su informe financiero, presupuestal y contable.

El presente informe, presenta la asignación de los recursos que le fueron ministrados durante el ejercicio 2002, de acuerdo a los calendarios financieros y al artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2002; así como las modificaciones y/o adecuaciones que sufrió el presupuesto en el transcurso del ejercicio. De igual manera, se anexa oficio donde se reportan las economías definitivas, y que en cumplimiento al artículo 321 del Código Financiero del Distrito Federal, serían destinadas a programas prioritarios de este Tribunal.

Dentro de los formatos enviados por la Secretaría de Finanzas, se incluye el presupuesto ejercido real, es decir, nuestras cifras internas, ya que el presupuesto ejercido emitido en los listados de la Subsecretaría de Egresos, corresponde a los importes ministrados y que son considerados como ingresos dentro de nuestro Estado de Resultados por el período del 1º de enero al 31 de diciembre, en el cual este presupuesto presenta un remanente sustancial derivado principalmente de los siguientes motivos:

- En Marzo del 2002, estaba programada la instauración de la Segunda Sala Auxiliar compuesta por tres Magistrados, nueve Secretarios de Acuerdos, tres Actuarios y personal administrativo; lo cual implicaba la remodelación del doceavo piso, el cual era ocupado como Salón de Usos Múltiples.
- El atraso en la designación de los nuevos Magistrados demoró la instauración de dicha Sala Auxiliar; al mismo tiempo y ante la demanda de toda la plantilla trabajadora, incluidos los Magistrados, empezaron a detectar anomalías en el edificio que ocupamos; tales como temblores y algunos desprendimientos de material, lo que

implicó un estudio por parte del Gobierno del Distrito Federal, determinándose que esto obedecía al estar en zona sísmica de alto riesgo y por la construcción en la contra esquina de un edificio de más de 20 pisos, pero que era normal dada la estructura de acero de nuestro edificio.

- Coincidentemente la persona que renta el edificio falleció y la sucesión se encuentra en problemas; por tal motivo se optó por hacer una solicitud al Jefe de Gobierno para la asignación de un edificio propio, lo que implicó que se detuviera la remodelación originalmente contemplada en el edificio que actualmente se ocupa, el mantenimiento programado solo fue realizado en lo estrictamente indispensable y sobre todo se nos hizo saber que si nos otorgaban la adquisición de un nuevo recinto como patrimonio de este H. Tribunal, deberíamos considerar que no es nuevo y necesita adecuarse a nuestras necesidades y planear el costo de la mudanza.

De igual manera, se presenta de forma dictaminada por un despacho externo en apego al Art. 32-A del Código Fiscal de la Federación, Arts. 49 y 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y a los Art. 64, 65, 66, 67-A, 487 y 488 del Código Financiero del Distrito Federal; el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2002 donde se muestran los derechos y obligaciones al término del ejercicio; el Estado de Resultados donde se muestran los ingresos recibidos y los egresos efectuados; los Estados de Modificaciones al Patrimonio y los Estados de Cambios en Activos, Pasivos y Patrimonio; así como sus notas adjuntas a los Estado anteriormente citados


**EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

<b>CLAVE</b>	<b>DENOMINACION</b>
ORGANO AUTONOMO: 21 A0 00	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO	PRESUPUESTO (MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)								
	GASTO CORRIENTE			GASTO DE CAPITAL			TOTAL		
	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
TOTAL	154,845.7	154,833.1	154,833.1	9,064.6	9,064.6	9,064.6	163,910.3	163,897.7	163,897.7
1000									
2000									
3000									
4000	154,845.7	154,833.1	154,833.1	9,064.6	9,064.6	9,064.6	163,910.3	163,897.7	163,897.7
5000									
6000									
7000									
8000									
9000									

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)


**CLAVE: 21-A0-00**  
**ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

CAPITULO		IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
4000	E-O	12.6	Existe una variación del presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original, ya que se elaboraron las afectaciones presupuestarias externas compensadas A-21-A0-003-E por un importe de \$ 9,922.00 donde a petición expresa de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor se transfieren recursos para el pago de la prestación de servicio educativo-asistencial en los CENDIS. La afectación A-21-A0-007-E por un importe de \$ 2,744.28 donde se transfieren a petición expresa de la D.G.R.M.S.G. para el mantenimiento de la Red Privada del Distrito Federal		
	E-M	0.0	No se presenta ninguna variación entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado		

Claves: (E-O) Importe de la Variación del Ejercido respecto del Original, (E-M) Importe de la Variación del Ejercido respecto del Modificado.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

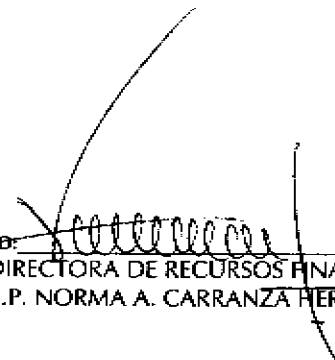
Hoja 02 De 61

**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

**CLAVE: 21-A0-00**  
**ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

CAPITULO		IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO CORRIENTE	C) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. D) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	C) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. D) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
4000	E-O			0.0	No se presenta variación alguna entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original
	E-M	0.0		0.0	No se presenta ninguna variación entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado

Claves: (E-O) Importe de la Variación del Ejercido respecto del Original, (E-M) Importe de la Variación del Ejercido respecto del Modificado.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 03 De 61




**EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CIFRAS INTERNAS)

<b>CLAVE</b>	<b>DENOMINACION</b>
ORGANO AUTONOMO: 21 A0 00	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESUPUESTO (MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)									
CAPITULO	GASTO CORRIENTE			GASTO DE CAPITAL			TOTAL		
	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
TOTAL	154,845.7	154,833.1	139,841.9	9,064.6	9,064.6	3,297.6	163,910.3	163,897.7	143,139.5
1000	124,292.2	124,292.2	119,231.2				124,292.2	124,292.2	119,231.2
2000	5,248.3	5,248.3	2,383.5				5,248.3	5,248.3	2,383.5
3000	25,305.2	25,274.2	18,212.2				25,305.2	25,274.2	18,212.2
4000		18.4	15.0					18.4	15.0
5000				9,064.6	9,064.6	3,297.6	9,064.6	9,064.6	3,297.6
6000									
7000									
8000									
9000									

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ


AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA


**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CIFRAS INTERNAS)


CLAVE: 21-A0-00

ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO		IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
1000	E-O	5,061.0	<p>Existe una variación por 5,061.0 miles de pesos en nuestros registros internos dentro de este capítulo de gasto en cuanto al presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original. Dicha variación se debe primordialmente por concepto de sueldos, Crédito al Salario, cuotas para instituciones de seguridad social, estímulos al personal, otras prestaciones y asignaciones para requerimientos de servidores públicos de mandos medios y superiores, prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados, aguinaldos y remuneraciones por horas extraordinarias. Esta Variación obedece principalmente a que se fomentó una nueva actitud de servicio entre los servidores públicos con el objeto de maximizar la eficiencia y eficacia de los recursos humanos, observándose un aumento en la productividad, trabajando con el personal indispensable para</p>		

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

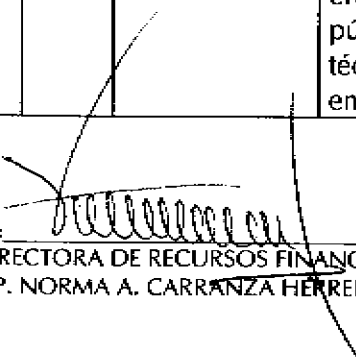
REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CIFRAS INTERNAS)

**CLAVE: 21-A0-00**  
**ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

CAPITULO		IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
			<p>desarrollar las actividades inherentes a la función de este Tribunal y por ende, ahorrando los recursos presupuestales. Las prestaciones que se otorgan al personal de base que se derivan de las Condiciones Generales de Trabajo de este H. Tribunal, las cuales comprenden los días económicos, ayuda para lentes, así como la entrega de premios y estímulos al personal, presenta una variación menor. Asimismo, existe principalmente esta variación en razón de que ya ha quedado instalada la Sala Auxiliar en el mes de noviembre debido a un rezago en el procedimiento de designación y aprobación de los Magistrados integrantes de la Segunda Sala Auxiliar, por lo que las erogaciones inherentes a estos servidores públicos, el personal de estructura y técnico operativo presentan una variación en el presupuesto..</p>		

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

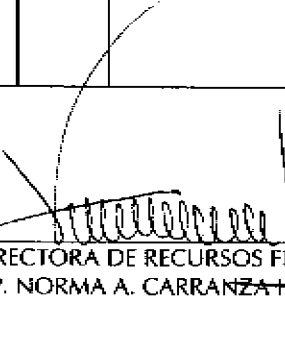
REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO: \_\_\_\_\_  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA


**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CIFRAS INTERNAS)

**CLAVE: 21-A0-00**  
**ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

CAPITULO	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
		Adicionalmente, en esta variación influyó el hecho de que originalmente se había contemplado la instalación de una Contraloría Interna, lo cual no se concretó en virtud de que era necesario hacer reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso. En dichas reformas, se plantearon las iniciativas por la Sala Superior y fueron turnadas a la Asamblea Legislativa para su seguimiento y posterior aprobación, el cual, aún no ha sido concluido, por lo que se está a la espera de efectuarse dichas reformas a la Ley del Tribunal.		

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA


**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CIFRAS INTERNAS)


CLAVE: 21-A0-00

ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO		IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
			A raíz de la redefinición de las actividades a realizar en donde asuman un valor el mérito, la capacidad y la igualdad, toda promoción vertical se estuvo otorgando por concurso donde se realizó la convocatoria correspondiente para ocupar plazas vacantes de nivel técnico operativo, donde se les aplicó un examen para reunir las características y contar con el mínimo de puntos que establecía el puesto vacante y ganar el concurso correspondiente. Se cumplieron estos objetivos por lo que se generaron economías dentro del capítulo 1000 "Servicios Personales"		
	E-M	5,061.0	En la variación que se presenta en el Presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado es válida la explicación del renglón anterior, toda vez que el presupuesto modificado es igual al presupuesto original porque no hubo modificaciones presupuestarias que impactaran este capítulo.		

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA


REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ


AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA


**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CIFRAS INTERNAS)

CLAVE: 21-A0-00  
ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO		IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
2000	E-O	2,864.8	La variación que se presenta en este capítulo de gasto por 2,864.8 miles de pesos se debe principalmente a que a principios de 2002 se había optado por la adquisición de un nuevo edificio como sede de nuestro H. Tribunal, y las partidas que estaban originalmente programadas no se ejercieron ó se ejercieron parcialmente, a excepción de la partida 2601 "combustibles" el cual se vio incrementada por el aumento de personal de Mandos Superiores en este Tribunal y que por Acuerdo de Sala Superior tienen derecho a percibir su dotación de vales de gasolina. Además, se ejerció en útiles de oficina, de limpieza, didáctico y de apoyo informativo, y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Construcción, vestuario uniformes y blancos, prendas de protección, material eléctrico, materiales suministros y accesorios de laboratorio.		

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

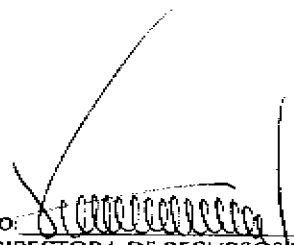
REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ


AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

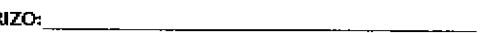
**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CIFRAS INTERNAS)

**CLAVE: 21-A0-00**  
**ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

CAPITULO		IMPORTE DE LA VARIACIÓN EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
	E-M	2,864.8	En la variación que se presenta en el Presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado es válida la explicación del renglón anterior, toda vez que el presupuesto modificado es igual al presupuesto original porque no hubo afectaciones presupuestarias que impactaran este capítulo.		

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ


AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CIFRAS INTERNAS)

CLAVE: 21-A0-00

ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO		IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
3000	E-O	7,093.0	Dentro de este capítulo cabe resaltar que la variación de recursos se debe principalmente a que se cumplió el propósito de este Tribunal que es el obtener un mejor servicio a un menor precio, de conformidad con la Ley en la materia, determinando las características y especificaciones de los bienes y servicios. Cabe destacar que con la Autonomía que goza este Tribunal, se han adoptado e instrumentado acciones para llevar a cabo la utilización óptima de los recursos, con el objetivo de de alcanzar las metas y previsiones establecidas originalmente en nuestro Programa Operativo Anual y con las previsiones de recursos establecidos en nuestro Presupuesto de Egresos. Las principales variaciones que presenta este capítulo se deben en la renta del edificio ya que la justipreciación, fue menor a la		

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA



**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CIFRAS INTERNAS)

**CLAVE: 21-A0-00**  
**ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

CAPITULO		IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
			esperada, y en el concepto de mantenimiento a equipos informáticos, bienes inmuebles, instalaciones y servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación, fue donde se registraron las principales variaciones del presupuesto original con respecto al ejercido ya que originalmente se planeó el cambio de recinto de este H. Tribunal, en virtud de que no se concretó el cambio, no se consideró pertinente erogar en estos conceptos ya que no tendría sentido alguno gastar en un inmueble y todos sus accesorios que no va a formar parte del patrimonio del Tribunal y si ir en detrimento del erario público, por lo que se van a considerar economías del ejercicio 2002.		
	E-M	7,062.0	Existe una variación de 7,062.0 miles de pesos entre el presupuesto ejercido con respecto al modificado. Se elaboraron las afectaciones presupuestarias externas		

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA


REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA


**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CIFRAS INTERNAS)

**CLAVE: 21-A0-00**  
**ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

CAPITULO		IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
			compensadas A-21-A0-003-E por un importe de \$ 9,922.00 donde a petición expresa de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor se transfieren recursos para el pago de la prestación de servicio educativo-asistencial en los CENDIS. La afectación A-21-A0-007-E por un importe de \$ 2,744.28 donde se transfieren a petición expresa de la D.G.R.M.S.G. para el mantenimiento de la Red Privada del Distrito Federal. La A-21-A0-001-I por \$ 674.40. La A-21-A0-002-I por \$ 15,000.00. La A-21-A0-005-I por \$ 1,348.80. La A-21-A0-013-I por \$ 1,348.80. Para el resto del monto de esta variación puede considerarse válida la explicación dada en el renglón anterior		
4000	E-O	15.0	Se realizó la afectación N° A-21-A0-002-I ya que se decidió apoyar a la Cruz Roja Mexicana en su campaña anual con un donativo de \$ 15,000.00		

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ


AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

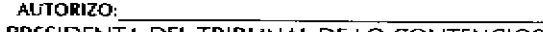
**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CIFRAS INTERNAS)

**CLAVE: 21-A0-00**  
**ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

CAPITULO		IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercicio respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercicio respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercicio respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercicio respecto del modificado.
	E-M	3.4	La variación que existe se debe a la aportación a la Cruz Roja Mexicana citada en el párrafo anterior, así como a la transferencia de recursos que se hizo por gastos funerarios que al final del periodo no se ejercieron. Se le dio suficiencia a través de las afectaciones A-21-A0-002-I por \$ 15,000.00. La A-21-A0-005-I por \$ 1,348.80. La A-21-A0-013-I por \$ 1,348.80.		
5000	E-O			5,767.0	La variación que se presenta en este capítulo de gasto puede ser válida la respuesta dada en el capítulo 1000 "Servicios Personales", en cuanto a la demora en la instalación de la Segunda Sala Auxiliar. De igual manera esta variación proviene de que a principios de 2002 se había optado por la adquisición de un nuevo edificio como sede de este Órgano Jurisdiccional ya que al Tribunal se le otorgaron nuevas competencias, por lo que derivó en la ampliación de

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**  
(CIFRAS INTERNAS)

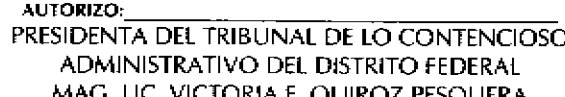
**CLAVE: 21-A0-00**  
**ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

CAPITULO		IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACION EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
					<p>actividades y de plantilla de personal, determinándose que este inmueble no satisficiera las necesidades mínimas para albergar al personal adscrito, reflejándose en el desempeño y capacidad de respuesta por parte del Tribunal con la gran cantidad de gobernados que acuden a sus instalaciones.</p> <p>Esta circunstancia obligó a que no ejerciera en este capítulo lo originalmente Programado en cuanto a mobiliario y equipo de administración, maquinaria y equipo eléctrico, y vehículos, optándose en erogar únicamente lo mínimo indispensable.</p>
	E-M			5,767.0	Debido a que el presupuesto original no sufrió modificaciones,- resulta válida la explicación detallada en el anterior párrafo

Claves: (E-O) Importe de la Variación del Ejercido respecto del Original, (E-M) Importe de la Variación del Ejercido respecto del Modificado.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

**ANÁLISIS PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTAL**  
(CONCILIACIÓN CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

**SECCION I: RESUMEN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL**

CLAVE: 21-A0-00  
ORGANO AUTÓNOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
FECHA DE ELABORACION: 13-MAYO-2003

P	PE	AI	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD FISICA			PRESUPUESTO (MILES DE PESOS)		
					ORIGINAL	MODIFICADA	ALCANZADA	ORIGINAL	MODIFICADA	EJERCIDO
			GASTO PROGRAMABLE					163,910.3	163,897.7	163,897.7
07			IMPARTICION DE JUSTICA ADMVA					163,775.3	163,678.0	163,678.0
		00	ACCION DEL PROGRAMA NORMAL							
		01	RECIBIR DEMANDAS	ASUNTO	11,710	11,710	8,029	34,392.8	34,392.8	34,392.8
		02	TRAMITAR JUICIOS	ASUNTO	10,464	10,464	6,183	26,204.1	26,204.1	26,204.1
		03	REVISAR EXPEDIENTES PENDIENTES SENTENCIA	ASUNTO	3,704	3,704	4,045	21,290.8	21,290.8	21,290.8
		04	DICTAR SENTENCIAS	SENTENCIA	10,610	10,610	8,551	21,290.8	21,290.8	21,290.8
		05	INTERPONER RECURSOS	ASUNTO	6,424	6,424	7,433	24,566.3	24,566.3	24,566.3
		06	ADMITIR DEMANDAS DE AMPARO Y CUMPLIMENTAR SENTENCIAS	ASUNTO	2,300	2,300	1,359	8,188.8	8,188.8	8,188.8
		07	RESOLVER CONTRADICIONES ENTRE RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS SALAS	ASUNTO	2	2	0	1,637.7	1,540.4	1,540.4
		08	ESTABLECER PRECEDENTES Y FIJAR JURISPRUDENCIA	JURISPRUDENCIA	4	4	3	1,637.7	1,637.7	1,637.7
		09	BRINDAR SERVICIO GRATUITO DE ASESORIA Y DEFENSORIA JURIDICA	ASUNTO	14,704	14,704	7,907	24,566.3	24,566.3	24,566.3
29			CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS					135.0	219.7	219.7
		00	ACCION DEL PROGRAMA NORMAL					135.0	219.7	219.7
		01	IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS	CURSO	8	8	9	135.0	219.7	219.7

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

**SECCION II: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL POR PROGRAMA**  
(CONCILIACIONES CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

P-07 DENOMINACION: IMPARTICION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
ORGANO AUTONOMO:21-A0 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS**

- A) Descripción de las estrategias y objetivos propuestos y su cumplimiento durante el ejercicio
- B) Explicación a la variación financiera del ejercicio respecto del original
- C) Explicación a la variación financiera del ejercicio respecto del modificado

A) Dentro de este programa, el objetivo principal de este Tribunal es la Impartición de Justicia Administrativa y Fiscal de manera pronta, expedita, pública e imparcial, contribuyendo en forma eficiente para que el Distrito Federal impere un Estado de Derecho organizado y legitimado por la Constitución y de las Leyes que de ella emanen, cuya vigencia garantice un estado de justicia y legalidad, como elementos primordiales para el ejercicio de la libertad individual y social como factores de la democracia.

Las estrategias de este Tribunal es continuar con el trabajo que por Ley tiene encomendado, sirviendo tanto a la ciudadanía, como a las propias autoridades administrativas del Gobierno del Distrito Federal con prontitud, honestidad e imparcialidad, brindando la debida atención dentro de cada una de las áreas que lo integran a los particulares que acuden en demanda de justicia. Todos aquellos asuntos que se presenten ante el Tribunal serán tramitados con la atención y prontitud necesarias, destacando sobre todo el trabajo que lleva a cabo la Secretaría General de Asesoría y Defensoría Jurídica con que cuenta este H. Cuerpo Jurisdiccional.

B) Se presenta una variación entre el presupuesto ejercido con respecto del modificado ya que se elaboraron las afectaciones N° A-21-A0-00-003-E por un importe de \$ 9,922.00 donde se transfieren recursos a la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor por concepto de su aportación a los CENDIS. La afectación A-21-A0-007-E por \$ 2,744.28 , transfiriéndose recursos la D.G.R.M.S.G. para el mantenimiento y operación de la Red Privada. La afectación A-21-A0-010-E por \$ 40,000.00 y A-21-A0-016-E por \$ 44,670.00 donde se transfieren recursos al programa 29 "Capacitación a Servidores Públicos".

C) No se presenta variación alguna entre el presupuesto ejercido con respecto al modificado.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 17 De 61



**ANALISIS PROGRAMATICO - PRESUPUESTAL**  
(CIFRAS INTERNAS)


**SECCION I: RESUMEN PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL**

CLAVE: 21-A0-00 ORGANO AUTONOMO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL	FECHA DE ELABORACION: 13-MAYO-2003
--	------------------------------------

P	PE	AI	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD FISICA			PRESUPUESTO (MILES DE PESOS)		
					ORIGINAL	MODIFICADA	ALCANZADA	ORIGINAL	MODIFICADA	EJERCIDO
			GASTO PROGRAMABLE					163,910.3	163,897.7	143,139.5
07			IMPARTICION DE JUSTICA ADMVA					163,775.3	163,678.0	142,919.8
		00	ACCION DEL PROGRAMA NORMAL							
		01	RECIBIR DEMANDAS	ASUNTO	11,710	11,710	8,029	34,392.8	34,392.8	30,031.0
		02	TRAMITAR JUICIOS	ASUNTO	10,464	10,464	6,183	26,204.1	26,204.1	22,880.8
		03	REVISAR EXPEDIENTES PENDIENTES SENTENCIA	ASUNTO	3,704	3,704	4,045	21,290.8	21,290.8	18,590.6
		04	DICTAR SENTENCIAS	SENTENCIA	10,610	10,610	8,561	21,290.8	21,290.8	18,590.6
		05	INTERPONER RECURSOS	ASUNTO	6,424	6,424	7,433	24,566.3	24,566.3	21,450.7
		06	ADMITIR DEMANDAS DE AMPARO Y CUMPLIMENTAR SENTENCIAS	ASUNTO	2,300	2,300	1,359	8,188.8	8,188.8	7,150.3
		07	RESOLVER CONTRADICCIONES ENTRE RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS SALAS	ASUNTO	2	2	0	1,637.7	1,540.4	1,345.1
		08	ESTABLECER PRECEDENTES Y FIJAR JURISPRUDENCIA	JURISPRUDENCIA	4	4	3	1,637.7	1,637.7	1,430.0
		09	BRINDAR SERVICIO GRATUITO DE ASESORIA Y DEFENSORIA JURIDICA	ASUNTO	14,704	14,704	7,907	24,566.3	24,566.3	21,450.7
29			CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS					135.0	219.7	219.7
		00	ACCION DEL PROGRAMA NORMAL					135.0	219.7	219.7
		01	IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS	CURSO	8	8	9	135.0	219.7	219.7

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA



SECCION II: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL POR PROGRAMA  
(CIFRAS INTERNAS)

P: 07 DENOMINACION: IMPARTICION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
ORGANO AUTONOMO: 21-A0 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS

- A) Descripción de las estrategias y objetivos propuestos y su cumplimiento durante el ejercicio
- B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original
- C) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado


A) Dentro de este programa, el objetivo principal de este Tribunal es la impartición de Justicia Administrativa y Fiscal de manera pronta, expedita, pública e imparcial, contribuyendo en forma eficiente para que el Distrito Federal impere un Estado de Derecho organizado y legitimado por la Constitución y las leyes que de ella emanen, cuya vigencia garantice un estado de justicia y legalidad, como elementos primordiales para el ejercicio de la libertad individual y social como factores de la democracia.

Las estrategias de este Tribunal es continuar con el trabajo que por Ley tiene encomendado, sirviendo tanto a la ciudadanía, como a las propias autoridades administrativas del Gobierno del Distrito Federal con prontitud, honestidad e imparcialidad, brindando la debida atención dentro de cada una de las áreas que lo integran a los particulares que acuden en demanda de justicia. Todos aquellos asuntos que se presenten ante el Tribunal serán tramitados con la atención y prontitud necesarias, destacando sobre todo el trabajo que lleva a cabo la Secretaría General de Asesoría y Defensoría Jurídica con que cuenta este H. Cuerpo Jurisdiccional.

B) Existe una variación del presupuesto ejercido con respecto al original derivado del posible cambio de recinto por parte de este Tribunal, por lo que se determinó erogar en los gastos urgentes y estrictamente indispensables con el propósito de aprovechar al máximo los recursos en nuestra nueva sede.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

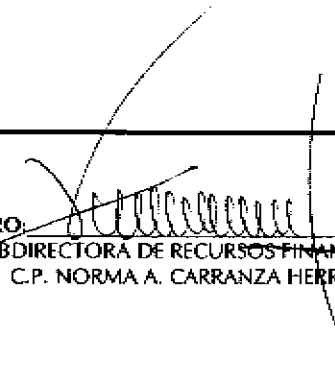
SECCION II: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL POR PROGRAMA  
(CIFRAS INTERNAS)

P: 07 DENOMINACION: IMPARTICION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
ORGANO AUTONOMO:21-A0 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL


EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS

- A) Descripción de las estrategias y objetivos propuestos y su cumplimiento durante el ejercicio
- B) Explicación a la variación financiera del ejercicio respecto del original
- C) Explicación a la variación financiera del ejercicio respecto del modificado

C) Se presenta una variación entre el presupuesto ejercido con respecto del modificado ya que se elaboraron las afectaciones N° A-21-A0-00-003-E por un importe de \$ 9,922.00 donde se transfieren recursos a la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor por concepto de su aportación a los CENDIS. La afectación A-21-A0-007-E por \$ 2,744.28 , transfiriéndose recursos la D.G.R.M.S.G. para el mantenimiento y operación de la Red Privada. La afectación A-21-A0-010-E por \$ 40,000.00 y A-21-A0-016-E por \$ 44,670.00 donde se transfieren recursos al programa 29 "Capacitación a Servidores Públicos". El resto de la variación financiera presentada, se debe básicamente a lo detallado en el inciso anterior.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 21 De 61

SECCION II: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL POR PROGRAMA  
(CIFRAS INTERNAS)

P: 29 DENOMINACION: CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS  
ORGANO AUTONOMO: 21-A0 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS

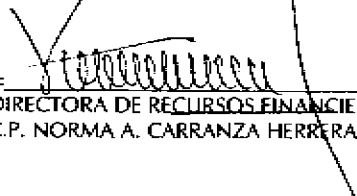
- A) Descripción de las estrategias y objetivos propuestos y su cumplimiento durante el ejercicio
- B) Explicación a la variación financiera del ejercicio respecto del original
- C) Explicación a la variación financiera del ejercicio respecto del modificado

A) En este programa y dados los requerimientos que demanda la ciudadanía, y con el fin de brindar un mejor y mayor servicio, la capacitación contempló la implementación de cursos básicos institucionales que todo servidor público debe conocer, asimismo, y con el objetivo de continuar con el proceso de capacitación anual, se hace necesario capacitar a los cuadros operativos y al personal jurídico de este Órgano Institucional. Se contempló el propósito de fortalecer la función de tramitación de juicios, rendición de cuentas, el control y evaluación de esta Institución, con la finalidad de mejorar el nivel profesional de los recursos humanos dedicados a estas funciones, por lo que a través de esta capacitación, se mejoró la gestoría en el quehacer público.

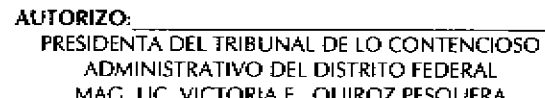
Los cursos que se impartieron fueron 1.- Reformas Fiscales; 2.- Asesoría de Matemáticas; 3.- Atención al Público; 4.- Análisis a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; 5.- Contabilidad Gubernamental; 6.- Tesorería Gubernamental; 7.- Windows XP; 8.- Word XP Básico; 9.- Word XP Avanzado.

B) Existe una variación del presupuesto ejercido con respecto al original por un monto de 84.7 miles de pesos ya que se otorgaron recursos provenientes del programa 07 "Impartición de Justicia Administrativa" a través de las afectaciones A-21-A0-010-E por \$40,000.00 y A-21-A0-016-E \$ 44,670.00. Esto, a raíz de que se implementó un curso adicional a lo originalmente programado, así como el alza en el precio de los cursos de computación. Cabe resaltar que los cursos de computación son considerados como una herramienta de mejora en la actividad sustantiva de este Tribunal, ya que se ha mostrado una agilización en la atención de los procesos de tramitación y resolución en las demandas que se presentan por parte de la ciudadanía.

C) No se presenta variación alguna del presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

SECCION III EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

FECHA: 28/FEBRERO/2003

UR	P	PE	AI	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDA
00	07	00	01	RECIBIR DEMANDAS		

DESCRIPCION DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FISICAS

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

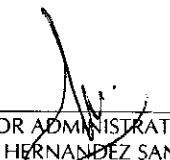
**Acciones realizadas.-** Bajo esta denominación, debe entenderse el acto material de presentar los gobernados sus demandas en la OFICIALÍA DE PARTES de este H. Órgano Jurisdiccional; ahora bien, para que las personas físicas y morales interpongan un escrito inicial de demanda, debe haber por parte de las autoridades administrativas del Gobierno del Distrito Federal la ejecución de un acto o bien la emisión de una resolución mediante la cual se vulnere la esfera de derechos de los gobernados, así como también, debe darse el hecho de que el particular desee hacer valer su acción ante este H. Cuerpo Colegiado; si ello es así, debe por principio tomar en consideración que, el artículo 43 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, dispone que cuenta con un término de QUINCE DÍAS para ello y, en el supuesto de que la demanda no se interponga dentro de los quince días siguientes al en que se haya tenido conocimiento de la resolución emitida por las autoridades, la Sala del Conocimiento, procederá a desecharla por extemporánea, con el consiguiente perjuicio para la parte actora, toda vez que la resolución impugnada se entenderá como un acto consentido por el particular, al no haber hecho valer su derecho dentro del término que para ello establece el citado precepto.

La demanda puede ser formulada por el propio afectado o bien, si posee los recursos económicos suficientes, por algún abogado que lo represente, puede sin embargo, tratándose de una persona de escasos recursos, acudir a este Tribunal, al Área de Asesoría y Defensoría Jurídica para recibir primeramente la asesoría correspondiente y, si procede, se le designará DEFENSOR GRATUITO, quien se encargará de formular la demanda, continuando con el trámite correspondiente hasta que se emita la sentencia definitiva; en el caso de que resulte procedente, puede también apelar el fallo de la Sala Juzgadora en caso de que se reconozca la validez del acto o resolución combatida, pero al emitirse la resolución por la Sala Superior hasta ese momento termina la defensa del gobernado, pues para el amparo, deberá solicitar el, auxilio de un abogado patrono.

Una vez elaborada la demanda, con las copias necesarias, se presenta en la Oficialía de Partes de este H. Tribunal, la cual la envía de inmediato a la Secretaría General de Acuerdos llevando obviamente el número de Folio y el sello de RECIBIDO, para su distribución por riguroso orden a las Salas Ordinarias y a las Salas Auxiliares; en la Secretaría General se le identifica con el número de juicio que le corresponda.

Para el año 2002, se programó la recepción aproximada de 11,710 demandas, tanto elaboradas por el personal de la Secretaría General de Asesoría y

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Defensoría Jurídica, como por los propios particulares; al concluir el periodo enero - diciembre del año 2002, se habían presentado 8,029 demandas, cantidad que representa el 69% de la cantidad inicialmente calculada.

**B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original.-** Dentro de la presente actividad institucional (RECIBIR DEMANDAS), varias son las causas que inciden en cuanto al mayor o menor número de ellas; entre las principales tenemos:

1.- ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- No resulta para nadie desconocido el hecho de que, aún cuando las Leyes que rigen las relaciones entre las autoridades y los gobernados existen y deben ser observadas tanto por aquellas como por éstos, sin embargo, dentro de las relaciones existentes entre autoridad y gobernado, siempre se presentan problemas, ya sea porque las primeras no actúen dentro de un marco de estricto derecho y su conducta resulte arbitraria, injusta o desproporcionada ocasionando con ello agravios de difícil reparación al particular y, obligan a éste a acudir ante este H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal para que, previo el procedimiento establecido en su Ley Orgánica, resuelva en el sentido de hacer que prevalezca el ESTADO DE DERECHO; o bien en el caso de que el gobernado sea omiso en el cumplimiento de las contribuciones a que está obligado de acuerdo con las diversas leyes, reglamentos y circulares vigentes dentro del territorio del Distrito Federal, o al estricto cumplimiento de las obligaciones que surgen dentro de dicha relación, este H. Órgano Jurisdiccional resolverá en el sentido de reconocer la validez de los actos o resoluciones emitidos por las autoridades u ordenados por las mismas, haciendo prevalecer sobre todo el orden Constitucional.


Este H. Cuerpo Colegiado, está abierto tanto para que las autoridades puedan en un momento dado restablecer dicho orden alterado por la actuación de los particulares, acudiendo en demanda de justicia por medio del JUICIO DE LESIVIDAD, como para los gobernados quienes tienen expedito su derecho para demandar aquellas conductas de las autoridades, cuando éstas rebasan los parámetros que las propias leyes, decretos y reglamentos establecen, así como cuando desbordan las garantías legalmente protegidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Obviamente, si las autoridades que conforman la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, actúan dentro de un marco de estricta legalidad, los gobernados acudirán en menor medida a poner en movimiento la maquinaria jurisdiccional constituida por este H. Tribunal y, precisamente por ello es que señalamos que la actuación de dichas autoridades viene a constituir una de las causas de la variación física relacionada con la actividad institucional de RECIBIR DEMANDAS, pues, habiéndose programado la recepción de 11,710 dentro del periodo enero - diciembre del año 2002, se interpusieron 8,029.

2.- REFORMAS A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.- Como resulta lógico, toda Ley por el sólo por el hecho de serlo, se encuentra sujeta a reformas y adiciones, bien por el transcurso del tiempo, bien a propuesta del legislador o bien para hacer frente a necesidades extremas en un momento dado; la que rige a este H. Órgano Colegiado, no ha sido la excepción y, algunas reformas han contribuido a que los gobernados acudan a demandar ante el mismo; cabe señalar como ejemplo de lo mencionado, las reformas propuestas ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el año 2000, al reformarse el contenido del artículo 33 de la Ley normativa de este Tribunal, mediante una adición en los siguientes términos:

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISÓ:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

ARTÍCULO 33.- Serán partes en el procedimiento: . . .

"III.- El tercero perjudicado o sea cualquier persona cuyos intereses puedan verse afectados por las resoluciones del Tribunal o que tenga un interés legítimo contrapuesto a las pretensiones del demandante . . ."

ADICIÓN.- En los juicios de nulidad que versen sobre la materia de USO DEL SUELO, UTILIZACIÓN DE LA VIA PUBLICA Y GIROS MERCANTILES, los Comités Vecinales tendrán invariablemente el carácter, de terceros perjudicados, por lo que, deberán ser notificados dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación del escrito inicial del juicio de que se trate, respecto a la colonia barrio, pueblo o unidad habitacional que corresponda, a fin de que interpongan. los medios de prueba y o defensa que procedan.

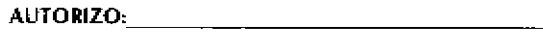
Como puede verse, la referida adición, viene a retardar considerablemente el otorgamiento de la medida cautelar a que se refieren los artículos 58 y 59, de la Ley que rige a este Tribunal; pues hasta en tanto no se notifique a los Coordinadores de los Comités Vecinales de la Colonia, Barrio o Condominio en donde tenga su domicilio el demandante la demanda de mérito, la SUSPENSIÓN normal o la SUSPENSIÓN CON EFECTOS RESTITUTORIOS no se les otorga a los demandantes; pero, además, si los señalados comités no están conformes con la concesión de dicha medida cautelar, ésta obviamente se les niega a los enjuiciantes y, ello constituye un motivo más para que los particulares afectados con algún acto o resolución por parte de las autoridades administrativas opten por una vía distinta al juicio contencioso administrativo, que les posibilite la obtención de una suspensión que garantice la preservación de su patrimonio.

3.- Nuevas competencias.- Al Tribunal dada su trayectoria de eficacia, transparencia, confiabilidad, se le han encomendado nuevas competencia como son; conocer de asuntos de responsabilidad de servidores públicos, resoluciones que emita la Procuraduría Social, Ley de Ejecución de Sentencias, y así tenemos que aunque disminuya el número de demandas, la importancia y trascendencia es infinitamente diferente, pues no lo mismo un juicio que verse sobre una multa de tránsito de \$ 300.00, que un juicio en que se inhabilite a un funcionario público

C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado.- Resulta conveniente señalar en este apartado el hecho de que, la cantidad, que originalmente programó este H. Órgano Jurisdiccional de recibir demandas (ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 01), fue de 11,710, misma que no fue modificada y, por lo tanto, la explicación que anteriormente se hizo, cobra validez en el presente apartado.

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

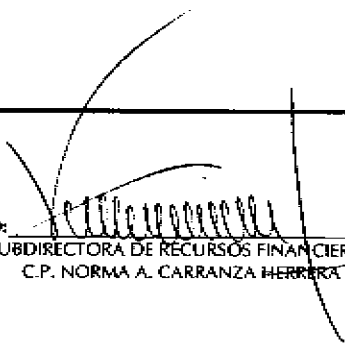
SECCION III (Continuación)


EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)


- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 01 RECIBIR DEMANDAS no se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original. El ejercicio en esta actividad institucional se destinó principalmente a servicios personales, materiales y suministros, el pago de servicios generales, adquisición de mobiliario y demás gastos recurrentes, considerando que de esta actividad se generan las demás actividades institucionales de que emanan de este Tribunal

B) No se encuentra variación alguna entre el presupuesto ejercido con el presupuesto modificado

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CIFRAS INTERNAS)


- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 01 RECIBIR DEMANDAS se presenta una variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original por 4'361.0 miles de pesos derivado principalmente por el ahorro presupuestario en servicios personales y servicios generales ya que derivado del posible cambio de sede, se optó por erogar en lo estrictamente necesario. De igual manera el ejercicio en esta actividad institucional se destinó principalmente a servicios personales, materiales y suministros, el pago de servicios generales, adquisición de mobiliario y demás gastos recurrentes, considerando que de esta actividad se generan las demás actividades institucionales que emanan de este Tribunal.

B) En virtud de que la variación que se presenta en esta actividad es la misma que en el presupuesto original, resulta válida la explicación dada en el inciso anterior

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E., QUIROZ PESQUERA

Hoja 27 De 61



SECCION III EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

FECHA: 28/FEBRERO/2003

UR	P	PE	A1	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	JUICIO
00	07	00	02	TRAMITAR JUICIOS		

DESCRIPCION DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FISICAS

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado


**A) Acciones realizadas.-** Dentro de la estructura orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se encuentra la OFICIALÍA DE PARTES que es el área encargada de recibir absolutamente todas las demandas que se presentan, tanto por los particulares afectados por algún acto o resolución de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, como por las mencionadas autoridades en el supuesto que se trate del llamado JUICIO DE LESIVIDAD; una vez recibido el escrito inicial de demanda, se le devuelve al interesado una copia del mismo debidamente sellado y con el número de folio correspondiente y, tanto el original como las copias para correr traslado a las demandadas y para la Secretaría de Compilación y Difusión, son enviadas a la Secretaría General de Acuerdos para que ésta a su vez las mande a cada uno de los Magistrados integrantes de las Salas Ordinarias y Auxiliares.

El Magistrado Instructor, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de la Materia, examinará cada demanda y si la misma reúne todos y cada uno de los requisitos formales a que se refiere el artículo 50 de la citada Ley y, se encuentra interpuesta dentro del termino que al efecto establece el artículo 43 del mencionado ordenamiento legal, dictará el auto admisorio dentro del cual emplazará a las autoridades señaladas como responsables y señalará la fecha para la celebración de la AUDIENCIA DE LEY; en el supuesto de que exista Tercero Perjudicado, también deberá emplazarlo a juicio.

Dentro del TRAMITE DEL JUICIO, la Sala del Conocimiento debe acordar respecto de la medida cautelar conocida como SUSPENSIÓN, la cual puede ser para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran hasta que se dicte la sentencia definitiva o bien, CON EFECTOS RESTITUTORIOS, cuando las demandas hayan llevado a cabo determinados actos que impidan al particular el uso o goce de algún derecho; la

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

suspensión solamente podrá ser acordada por el Presidente de la Sala del Conocimiento, quien la hará del conocimiento de las autoridades responsables para su Cumplimiento. Tratándose de la Suspensión con efectos restitutorios, misma que resulta procedente cuando los actos que se impugnan se hubieran ejecutado impidiendo al demandante el ejercicio de su única actividad de subsistencia o el acceso a su domicilio particular, deberá notificarse de inmediato a las demandadas para que, dentro del término que la Sala les conceda, procedan a cumplimentarla.

Dentro del TRAMITE DE JUICIOS la Sala Juzgadora deberá proveer lo necesario respecto de las PRUEBAS ofrecidas por las partes, admitiéndolas, desechándolas o bien requiriendo al oferente para que las perfeccione.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley que rige a éste H. Cuerpo Colegiado, deberá la Sala Juzgadora resolver lo relacionado con la improcedencia y sobreseimiento del juicio.

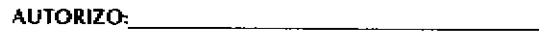
Debidamente integrado el expediente con todas las constancias procesales incluida la contestación por parte de las demandadas y en su caso, del Tercero Perjudicado, tendrá verificativo la Audiencia de Ley, en la cual se procederá al desahogo de las pruebas admitidas a las partes; se oirán los alegatos correspondientes y, si es posible, el Magistrado Instructor propondrá los puntos resolutive y la Sala resolverá el juicio en la propia audiencia.

Una vez celebrada la Audiencia de Ley, concluye el TRAMITE DE JUICIOS y, se inicia una nueva etapa para que dentro de lo establecido por el artículo 78 de la Ley que rige a este H. Tribunal se proceda a DICTAR SENTENCIA.

Durante el periodo comprendido de enero - diciembre del año 2002, se programó dentro de la presente actividad el trámite de 10,464 juicios; sin embargo, tomando en consideración el REZAGO HISTÓRICO existente en este H. Tribunal, se sobrepasó dicha suma lográndose tramitar 12,710 juicios, cantidad que representa el 21 % más de la inicialmente calculada.

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

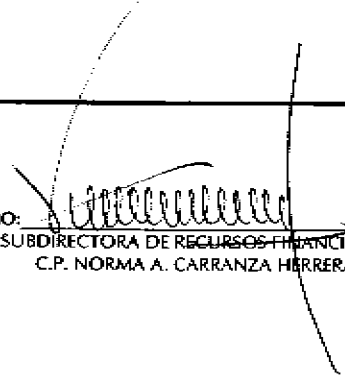
SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

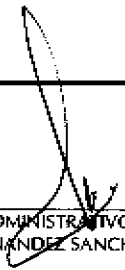
- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 02 TRAMITAR JUICIOS no se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original. El ejercicio en esta actividad institucional se destinó principalmente a servicios personales en todo lo que se refiere a la nomina y demás prestaciones para los trabajadores, así como sobresueldos del personal de estructura; materiales y suministros en lo que respecta a papelería, toners, discos de computadora, y todos los insumos de equipo de computo así como el papel para las impresiones y fotocopias de los expedientes y asuntos que se llevan a cabo en este Tribunal; el pago de servicios generales, adquisición de mobiliario y demás gastos recurrentes

B) No se encuentra variación alguna entre el presupuesto ejercido con el presupuesto modificado

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 30 De 61

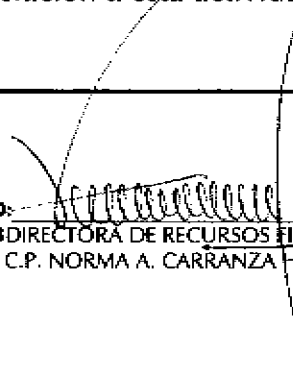
SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CIFRS INTERNAS)

- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 02 TRAMITAR JUICIOS se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original por un monto de 3'323.3 miles de pesos derivado principalmente de servicios personales y servicios generales, ya que en estos capítulos se buscó optimizar los recursos con el propósito de estar acorde con un manejo racional del presupuesto. El ejercicio en esta actividad institucional se destinó principalmente a servicios personales en todo lo que se refiere a la nomina y demás prestaciones para los trabajadores, así como sobresueldos del personal de estructura; materiales y suministros en lo que respecta a papelería, toners, discos de computadora, y todos los insumos de equipo de computo así como el papel para las impresiones y fotocopias de los expedientes y asuntos que se llevan a cabo en este Tribunal; el pago de servicios generales, adquisición de mobiliario y demás gastos recurrentes

B) En relación a esta actividad, no sufrió modificación alguna, por lo que resulta válida la explicación del inciso anterior

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AUTORIZO:  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 31 De 61

SECCION III EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

FECHA: 28/FEBRERO/2003

UR	P	PE	AI	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	ASUNTO
00	07	00	03	REVISAR EXPEDIENTES PENDIENTES DE SENTENCIA		

DESCRIPCION DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FISICAS

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

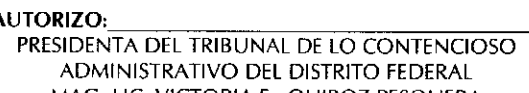
**A) Acciones realizadas.-** Una vez que se lleva a cabo la audiencia de ley, con o sin asistencia de las partes, el Magistrado Instructor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78, de la Ley que rige a este H. Cuerpo Colegiado, propone los Puntos Resolutivos y, aún en la propia audiencia, se puede emitir el fallo correspondiente y, de ahí la figura jurídica de la AUDIENCIA - SENTENCIA, misma que se da obviamente cuando no existe dentro del expediente una gran cantidad de constancias procesales que la Sala deba tomar en consideración para emitir una sentencia conforme a derecho; sin embargo a partir del año de 1999, se incrementó de manera extraordinaria la recepción de demandas, situación que originó un REZAGO HISTÓRICO que se vino acumulando hasta la actualidad y, que, aún con el aumento de personal que ha tenido el Tribunal, no ha podido superarse, encontrándose actualmente 2,935 juicios en trámite en las cinco Salas (TRES ORDINARIAS Y DOS AUXILIARES) que integran este Tribunal y, en la Sala Superior existe un rezago de 2,814 expedientes de APELACIÓN pendientes de ser resueltos.

Para poder abatir este rezago, tanto las Salas Ordinarias como las Auxiliares, además del trámite correspondiente al presente año del 2003, deben proceder a revisar aquellos expedientes pendientes de sentencia y emitir el fallo correspondiente.

Con base en las anteriores consideraciones, para el año 2002, fue programada la REVISIÓN de 3,704 expedientes de los que constituían el rezago en Salas y, a la fecha de la presente información, se lograron revisar 4,045 asuntos, emitiéndose obviamente la sentencia respectiva; ésta última cantidad representa un 9% más respecto de lo inicialmente programado.

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

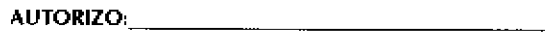
**B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original.-** En esta actividad institucional (03 REVISAR EXPEDIENTES PENDIENTES DE SENTENCIA), la única explicación válida que puede darse es la que se basa en el hecho indudable que, a partir del año 2000, se dotó a las nueve Ponencias de las Salas Ordinarias de un TERCER SECRETARIO; pues originalmente cada Ponencia se integraba por el Magistrado y dos Secretarios de Acuerdos; este personal en la mayoría de los casos, se dedicó a la revisión de aquellos expedientes que constituían el rezago de las Salas; actuación que se ha visto reflejada en las cantidades que anteriormente se han señalado.

No pasa desapercibido el hecho de que, a partir del mes de diciembre del año 2001, se crea la Primera Sala Auxiliar de este H. Tribunal y su actuación también trasciende al estudio de aquellos expedientes pendientes de sentencia que constituían el rezago de ésta institución.

**C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado.-** Al presentarse el Programa Operativo Anual (POA) ante la instancia encargada de su revisión dentro del Gobierno del Distrito Federal, se tuvo como meta física alcanzada al periodo enero - diciembre del año 2002, respecto de la actividad Institucional REVISAR EXPEDIENTES PENDIENTES DE SENTENCIA, la cantidad de 3,704 la cual no fue modificada en absoluto, razón por la cual la explicación que se dio en el inciso, resulta válida y aplicable en el presente rubro.

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISÓ:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

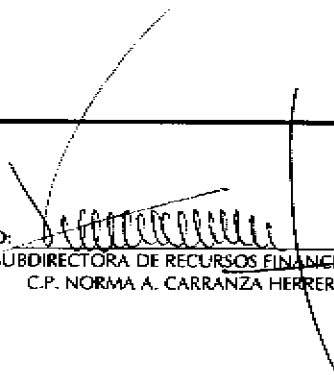
A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original

B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 03 REVISAR EXPEDIENTES PENDIENTES DE JUSTICIA no se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original. El ejercicio en esta actividad institucional se destinó principalmente a servicios personales para cubrir los sueldos del personal operativo y demás prestaciones de Ley así como los sobresueldos del personal de estructura, materiales y suministros en cuanto al pago de papelería, papel para impresiones y papel para equipo de fotocopiado, el pago de servicios generales, principalmente en cuanto al servicio de fotocopiado para salir avante con los expedientes con rezago y darle rapidez, adquisición de equipo de bienes informáticos por la imperiosa necesidad de contar con equipos suficientes para otorgar el servicio que la ciudadanía requiere y demás gastos recurrentes.

B) No se encuentra variación alguna entre el presupuesto ejercido con el presupuesto modificado

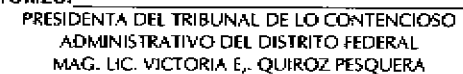
ELABORO:

  
SÚBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:

  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AUTORIZO:

  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 34 De 61

SECCION III (Continuación)

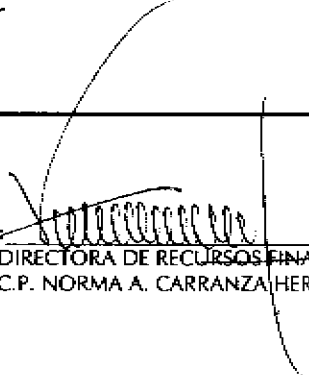
EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CIFRAS INTERNAS)

- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 03 REVISAR EXPEDIENTES PENDIENTES DE JUSTICIA se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original por un monto de 2'720.0 miles de pesos derivado principalmente en cuanto a servicios personales y materiales y suministros ya que para abatir el rezago histórico y la integración de la segunda sala auxiliar se contó con un rezago en la implantación de dicha sala. El ejercicio en esta actividad institucional se destinó principalmente a servicios personales para cubrir los sueldos del personal operativo y demás prestaciones de Ley así como los sobresueldos del personal de estructura, materiales y suministros en cuanto al pago de papelería, papel para impresiones y papel para equipo de fotocopiado, el pago de servicios generales, principalmente en cuanto al servicio de fotocopiado para salir adelante con los expedientes con rezago y darle rapidez, adquisición de equipo de bienes informáticos por la imperiosa necesidad de contar con equipos suficientes para otorgar el servicio que la ciudadanía requiere y demás gastos recurrentes.

B) Derivado que esta actividad no sufrió modificación alguna en su presupuesto, puede considerarse la explicación del inciso anterior

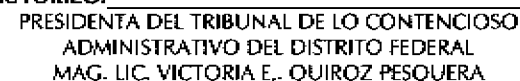
ELABORO:

  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISÓ:

  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:

  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 35 De 61



SECCION III EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

FECHA: 28/FEBRERO/2003

UR	P	PE	AI	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	SENTENCIA
00	07	00	04	DICTAR SENTENCIAS		

DESCRIPCION DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FISICAS

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

**A) Acciones realizadas.-** Cada una de las Salas integrantes de este H. Órgano Jurisdiccional (TRES SALAS ORDINARIAS Y DOS SALAS AUXILIARES), una vez que el expediente se integra con el escrito inicial de demanda, el auto admisorio de la misma, el escrito de contestación de todas y cada una de las autoridades demandadas, así como del Tercero Perjudicado (SI EXISTE), así como del acta levantada con motivo de la celebración de la Audiencia de Ley, puede en caso de que el expediente se integre con pocas constancias, dictar el fallo correspondiente dentro de la propia audiencia de Ley (AUDIENCIA - SENTENCIA); en caso contrario si dicho expediente se integra de una gran cantidad de constancias procesales que deben ser analizadas por la Sala ésta tendrá un término que no deberá exceder de DIEZ días hábiles, para emitir el fallo correspondiente; sin embargo y dado el cúmulo de demandas que se han presentado en los últimos años, mismas que requieren de un mayor estudio por parte del personal adscrito a cada Sala; sobre todo, de los CC. Secretarios de Acuerdos, en muchas ocasiones no se puede cumplir con lo dispuesto por el mencionado numeral y, ésta es la causa por la cual se van acumulando los expedientes que vienen a constituir el REZAGO en Sagas Ordinarias.

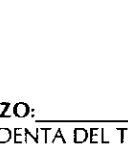
Al emitirse el fallo correspondiente, las Salas Juzgadoras están en posibilidad de DECLARAR LA NULIDAD del acto o resolución impugnada, si del estudio de las constancias procesales que integran el expediente se demuestra que la parte actora acredita el extremo de la acción que hizo valer; en caso contrario, de ser las autoridades demandadas quienes acrediten los extremos de sus excepciones, se debe RECONOCER LA VALIDEZ del acto o resolución impugnados y, finalmente, en caso de que se acredite la existencia de alguna causal de improcedencia y ésta resulte fundada; puede la Sala SOBRESER el juicio.

Este H Cuerpo Colegiado programó que para el año 2002, se dictarían 10,610 sentencias en 1º instancia, sin embargo, únicamente se dictaron 8,551, cantidad que representa el 81% respecto de la cantidad inicialmente calculada.

**B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original.-** Como primera explicación al respecto, debe señalarse que, la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, estuvo vigente con las consabidas reformas y adiciones desde el año de 1971 en que inició sus labores esta H. Institución, hasta el año de 1995 en que fue ABROGADA por la Asamblea de Representantes del Departamento del Distrito Federal y,

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

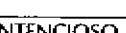
sin embargo, nunca se reformó el artículo 78 de la Ley que lo rige, manteniéndose hasta la fecha tal y como fue aprobado en la primera Ley que rigió a éste H. Tribunal; lo anterior, sin tomar en consideración que, si bien es cierto que en el año en que fue abrogada la citada Ley, únicamente se recibieron 2,800 demandas, cantidad que se fue incrementando en los años siguientes, y así, en el año de 1996 se recibieron 4,000 demandas, en 1997 3,956; en el año de 1998 se tramitaron 8,749 demandas; en el de 1999 fueron recibidas 9,165, en el año 2000 se recibieron 11,834, en el año 2001, se tramitaron 10,873 demandas y en el periodo que se informa enero - diciembre del año 2002, fueron recibidas 8,029 demandas; esta situación trajo como consecuencia que, año con año se fueran produciendo un REZAGO considerable en cada una de las Salas Ordinarias, el cual se ha ido abatiendo paulatinamente, gracias al incremento de personal de mandos medios (SECRETARIOS DE ACUERDOS), pues durante los años 2001 y 2002 fueron designados tres Secretarios de Acuerdos en cada Sala Ordinaria, lo que hizo un total de nueve (9) Secretarios de Acuerdos, mismos que originalmente se dedicaron a dictar sentencias, sobre todo de aquellos expedientes que constitúan el REZAGO de las Salas.

Aunado a esto, en el mes de diciembre del año 2001, fue creada la Primera Sala Auxiliar de este H. Órgano Jurisdiccional lo que ayudó aún más a terminar con el rezago existente; aún así, hasta el mes de diciembre del año 2002, existen 1,154 expedientes pendientes de sentencia en Salas Ordinarias los cuales se pretende sean resueltas con el auxilio de la SEGUNDA SALA AUXILIAR, la cual inició sus funciones a partir del mes de diciembre del año 2002, totalmente integrada por los Magistrados Lic. María Eugenia Meza Arceo, Lic. Carlos Paniagua Bocanegra y Lic. Rubén Minutti Zanatta, cada uno con tres Secretarios de Acuerdos y el personal de apoyo correspondiente.

**C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado.-** Sirva como explicación a este rubro, lo anteriormente señalado, toda vez que lo programado por éste H. Tribunal, no fue modificado por la Subsecretaría de Egresos del Gobierno del Distrito Federal.

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E., QUIROZ PESQUERA

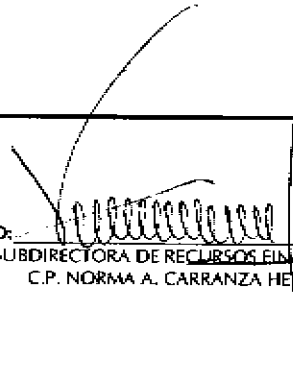
SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

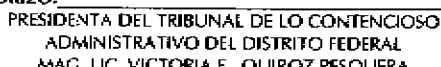
- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 04 DICTAR SENTENCIAS no se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original. El ejercicio en esta actividad institucional se destinó principalmente a servicios personales en lo relativo a Sueldos, asignaciones a mandos medios y superiores, otras prestaciones así como estímulos al personal; materiales y suministros en cuanto a materiales y útiles de oficina, material didáctico y de apoyo informativo, materiales y útiles de impresión y reproducción y combustibles para las labores oficiales que realizan nuestros Magistrados. En el pago de servicios generales el gasto mayor fue en cuanto a arrendamiento de Inmuebles, el servicio de lavandería , higiene, limpieza y fumigación, mantenimiento de inmuebles, mantenimiento de mobiliario y equipo. En adquisiciones se destinó a mobiliario y equipo, así como a bienes informáticos y demás gastos recurrentes.

B) No se encuentra variación alguna entre el presupuesto ejercido con el presupuesto modificado

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 33 De 61

SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CIFRAS INTERNAS)

- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 04 DICTAR SENTENCIAS se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original por 2'720.2 miles de pesos. Dicha variación obedece sobre todo a tener un manejo eficiente y racional de los recursos financieros, así como la vertiente de cambio de sede de este Tribunal. El ejercicio en esta actividad institucional se destinó principalmente a servicios personales en lo relativo a Sueldos, asignaciones a mandos medios y superiores, otras prestaciones así como estímulos al personal; materiales y suministros en cuanto a materiales y útiles de oficina, material didáctico y de apoyo informativo, materiales y útiles de impresión y reproducción y combustibles para las labores oficiales que realizan nuestros Magistrados. En el pago de servicios generales el gasto mayor fue en cuanto a arrendamiento de Inmuebles, el servicio de lavandería , higiene, limpieza y fumigación, mantenimiento de inmuebles, mantenimiento de mobiliario y equipo. En adquisiciones se destinó a mobiliario y equipo, así como a bienes informáticos y demás gastos recurrentes.

B) La variación financiera es la misma con respecto al inciso a) ya que no sufrió modificación alguna durante el ejercicio.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO: \_\_\_\_\_  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 33 De 61

SECCION III EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

FECHA: 28/FEBRERO/2003

UR	P	PE	AI	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	ASUNTO
00	07	00	05	INTERPONER RECURSOS		

DESCRIPCION DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FISICAS

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

**A) Acciones realizadas.-** Dentro de la estructura orgánica de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se encuentran previstos diversos RECURSOS con los que cuentan las partes tanto durante el procedimiento, como una vez que se emite sentencia definitiva por las Salas Ordinarias o Resolución por la Sala Superior.

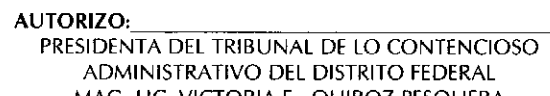
El artículo 54 de la Ley que rige a este H. Cuerpo Colegiado dispone: "ARTÍCULO 54.- El Presidente de la Sala admitirá la demanda, o en los siguientes casos la desechará: I.- Si examinada, se encontrare que el acto impugnado se dictó de acuerdo con la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o del propio Tribunal; II.- Si encontrare motivo manifiesto e indudable de improcedencia; y III.- Si siendo oscura o irregular y prevenido el actor para subsanarla, en el término de cinco días no lo hiciere, la oscuridad o irregularidad subsanables, no serán más que aquellas referentes a la imprecisión de los requisitos formales a que se refiere el artículo 50; CONTRA LOS AUTOS DESECHAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, PROCEDE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN."

Como se aprecia, es la única disposición que se refiere a la interposición del mencionado recurso cuando la Sala del Conocimiento DESECHA una demanda por las causas anotadas de igual manera, dentro del Capítulo XII de los recursos, el artículo 84 de la Ley que rige a este H. Órgano Colegiado señala: "ARTÍCULO 84.- El Recurso de Reclamación es procedente contra las providencias o los acuerdos de trámite dictadas por el, Presidente del Tribunal, por el Presidente de cualquiera de las Salas o por los Magistrados, así como en los demás casos señalados por esta Ley.

También prevé la Ley normativa de éste H. Tribunal en su artículo 87 la interposición de otro recurso cuando dispone: "Artículo 87.- Las resoluciones de las Salas del Tribunal que decreten o nieguen sobreesimiento, las que resuelvan el juicio o la cuestión planteada en el fondo y, las que pongan fin al procedimiento, serán apelables por cualquiera de las partes ante la Sala Superior . . ." y, también el diverso artículo 88 considera el recurso de Revisión en los siguientes términos: "Contra las resoluciones de la Sala Superior a que se refiere el artículo anterior, las autoridades podrán interponer el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de la Sala Superior . . ."

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E., QUIROZ PESQUERA

De tal manera que como puede apreciarse, son tres los recursos que considera la Ley que rige a este Tribunal: RECURSO DE RECLAMACIÓN.- RECURSO DE APELACIÓN y RECURSO DE REVISIÓN; sin embargo y aún cuando no se le de tal denominación, la propia ley consigna en su artículo 83 un medio de defensa para el particular cuando las demandadas no cumplimentan en sus términos una sentencia o bien cuando las responsables violen la SUSPENSIÓN concedida al demandante, dicho medio es LA QUEJA, misma que se ha tomado, como un recurso y, como tal lo consideramos en este informe; por lo que, realmente vienen a ser cuatro recursos los que tienen expedidos las partes para recurrir cualquier determinación de las Salas o bien de la autoridades.

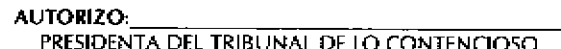
Para el periodo que se informa (enero - diciembre de 2002), se programó la interposición de 6,424 recursos, habiéndose presentado 7,433, cantidad que representa un 16% más de lo inicialmente calculado.

**B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original.-** De un vistazo a las cantidades anteriormente señaladas se puede tener la impresión de que tanto los gobernados, como las autoridades no estuvieron conformes con las sentencias dictadas tanto por las Salas Ordinarias, como por la Sala Superior de este H. Tribunal; pese a ello, la explicación es otra, puesto que, en años anteriores, las autoridades demandadas, sólo esporádicamente interponían el Recurso de Apelación en contra de las sentencias dictadas en materia de TRÁNSITO; sin embargo, a partir del año 2000, el número de apelaciones aumentó considerablemente y, en la actualidad, casi un 60 % de las mismas, se refieren a juicios en materia de TRÁNSITO; razón por la cual, y aún cuando fue programada una mayor cantidad de interposición de recursos, la misma fue ampliamente superada.

**C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado.-** El rubro que se informa (05 INTERPONER RECURSOS) no fue modificado y, por tanto, la explicación que se dio anteriormente sirve como explicación al presente. Resulta preciso recordar que, los recursos previstos en la Ley que rige a este H. Tribunal, se encuentran expedidos para ser hechos valer por cualquiera de las partes en el juicio que considere que sus intereses han sido violentados al dictarse la sentencia correspondiente; y si en el caso, las demandadas estimaron que las sentencias de las Salas eran en perjuicio de la Hacienda Pública Local, obviamente por ello interpusieron los recursos correspondientes; así como los gobernados hicieron lo propio.

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E., QUIROZ PESQUERA

SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

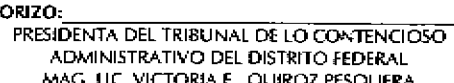
- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 05 INTERPONER RECURSOS no se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original. La acción de interponer recursos implica un alargamiento dentro de los procesos, repercutiendo esto en los gastos de servicios personales en lo referente a sueldos, asignaciones a mandos medios y superiores, otras prestaciones y estímulos al personal. En materiales y suministros se destinó principalmente para materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material didáctico y de apoyo informativo, el pago de servicios generales, adquisición de mobiliario y demás gastos recurrentes, considerando que en esta actividad se hacen notificaciones por parte de la oficialía de partes como de los Actuarios.

B) No se encuentra variación alguna entre el presupuesto ejercido con el presupuesto modificado

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 42 De 61

SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CIFRAS INTERNAS)

- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

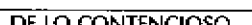
A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 05 INTERPONER RECURSOS se presenta una variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original, por un monto de 3'115.6 miles de pesos derivado principalmente de servicio personales y del posible cambio de sede, lo que incidió en unas reglas de austeridad de carácter regulatorio en el ejercicio del presupuesto.

La acción de interponer recursos implica un alargamiento dentro de los procesos, repercutiendo esto en los gastos de servicios personales en lo referente a sueldos, asignaciones a mandos medios y superiores, otras prestaciones y estímulos al personal. En materiales y suministros se destinó principalmente para materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material didáctico y de apoyo informativo, el pago de servicios generales, adquisición de mobiliario y demás gastos recurrentes, considerando que en esta actividad se hacen notificaciones por parte de la oficialía de partes como de los Actuarios.

B) En observancia a que no hubo modificación alguna en esta actividad, sirve la explicación detallada en el inciso anterior.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISÓ:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA



SECCION III EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

FECHA: 28/FEBRERO/2003

UR	P	PE	AI	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	ASUNTO
00	07	00	06	ADMITIR DEMANDAS DE AMPARO Y CUMPLIMENTAR SENTENCIAS		

DESCRIPCION DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FISICAS

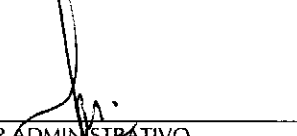
- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado


A) **Acciones realizadas.**- Dentro de esta actividad, una vez que las Salas Ordinarias y las Auxiliares dan por concluido el procedimiento que ante ellas se lleva emitiendo la sentencia correspondiente, misma que debe ser notificada, en forma personal a las partes (ACTOR, DEMANDADAS Y TERCERO PERJUDICADO EN SU CASO), éstas pueden si así lo desean, en caso de que el fallo les fuera adverso, interponer desde luego el RECURSO DE APELACIÓN; dicho recurso deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada.

La Sala Superior, al admitir a trámite el recurso, designará un Magistrado Ponente y mandará correr traslado a las partes por el términos de cinco días, para que expongan lo, que a su derecho convenga; vencido dicho término, el Magistrado formulará, el proyecto correspondiente y dará cuenta del misma a la Sala Superior en un plazo de quince días (ART.- 87 DE LA LEY QUE RIGE A ESTE H. TRIBUNAL); la Ponencia de la Sala Superior que conozca del mencionado recurso, tiene las siguientes posibilidades: en primer término, si a su juicio la Sala Juzgadora emitió una sentencia conforme a derecho, puede CONFIRMARLA, con todas sus consecuencias legales también tiene la posibilidad de REVOCARLA ya sea para el efecto de proceder a dictar una nueva sentencia, o bien para reponer el procedimiento y, finalmente puede MODIFICAR la sentencia original en alguna de sus partes. En el supuesto de que las partes no estuvieran de acuerdo con la resolución dictada por la Sala Superior, tienen expedito a su favor el siguiente recurso; si se trata de la parte actora, obviamente puede acudir a la vía del AMPARO ante los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa del Distrito Federal; lo mismo sucede en el caso de que sean las autoridades responsables quienes consideren violados sus intereses con la resolución de la Sala Superior; sólo que éstas tienen expedito a su favor el RECURSO DE REVISIÓN, mismo que pueden hacer valer ante los mencionados Tribunales; solicitando el amparo y protección de la justicia Federal, en relación con la mencionada resolución; en el supuesto, de que los Tribunales Federales consideren que le asiste la- razón bien al particular o bien a las demandadas, dictarán una SENTENCIA EJECUTORIA, la cual notifican de inmediato a las partes y desde luego a la Sala Superior de este H. Cuerpo Colegiado, a través de la Secretaría General de Acuerdos, para el efecto de que, la misma se cumpla dentro de un término que no exceda de veinticuatro horas y en los términos que en la misma se relacionan.

Para el año 2002, se programó dentro de esta actividad institucional (06 ADMITIR DEMANDAS DE AMPARO Y CUMPLIMENTAR SENTENCIAS) la

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

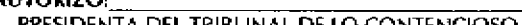
cantidad de 2,300 sin embargo a la fecha de la presente información, sólo se presentaron 1,359 lo que significa que se presentó un 51% menos de lo que originalmente se calculó.

**B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original.-** Al realizar el cálculo de la cantidad de AMPAROS y CUMPLIMIENTOS DE SENTENCIAS (EJECUTORIAS), SE hizo pensando que sería una cantidad mayor a la que finalmente se dio; lo anterior, tomando en consideración que también las autoridades responsables tienen expedito a su favor en lugar del Amparo, el RECURSO DE REVISIÓN en contra de las resoluciones emitidas por la Sala Superior, ante los propios Tribunales Colegiados de Circuito competentes, mediante escrito dirigido a la propia Sala Superior y dentro de un término de diez días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación respectiva (ART. 88 DE LA LEY DE LA MATERIA) y, por ello se pensó que serían más los amparos interpuestos; al no ser así, ello significa que las resoluciones de la Sala Superior se dictaron ajustadas a derecho y, por ello se interpuso un menor número de amparos y recursos de revisión y, obviamente se cumplimentaron menos sentencias ejecutorias. Aún cuando se tramitaron en menor número de recursos los interpuestos son de una complejidad diferente y llevan más horas de trabajo.

**C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado.-** La cantidad que se indicó para el año de 2002 de 2300 asuntos entre amparos, recursos de revisión y cumplimientos de ejecutorias no fue modificada por la Subsecretaría de Egresos y en consecuencia, la explicación anteriormente expuesta sirve de sustento al presente rubro.

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E., QUIROZ PESQUERA

SECCION III (Continuación)

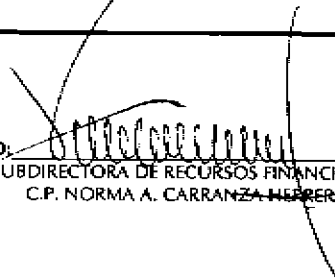
EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

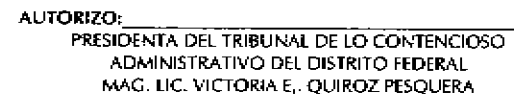
A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 06 ADMITIR DEMANDAS DE AMPARO Y CUMPLIMENTAR SENTENCIAS no se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original.

Aunque no se alcanzaron las metas originalmente programadas, esta variable es independiente del buen funcionamiento de este Tribunal ya que depende específicamente de las personas físicas o morales, lo cual indica que los actores no se inconformaron con las resoluciones dictadas por las Sala Superior. Sin embargo, esta razón no implica que disminuya las actividades y labores tanto del personal jurídico como administrativo, por lo que se erogaron recursos en Sueldos, asignaciones de mandos medios y superiores, y todas las prestaciones sindicales y de Ley a que tienen derecho el personal que aquí labora. De igual manera, en gasto corriente se erogó en servicio telefónico, pasajes al interior del Distrito Federal, consumibles de equipo de computo, material de oficina, material eléctrico, servicio de fotocopiado, servicio de vigilancia y mantenimiento de edificio.

B) No se encuentra variación alguna entre el presupuesto ejercido con el presupuesto modificado

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 46 De 61

SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CIFRAS INTERNAS)

A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original

B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

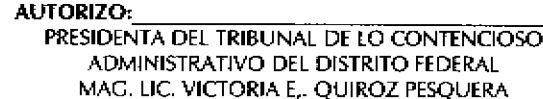
A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 06 ADMITIR DEMANDAS DE AMPARO Y CUMPLIMENTAR SENTENCIAS se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original por 1'038.5 miles de pesos lo cual en esta actividad, influye el hecho del posible cambio de sede el cual; con ayuda del Gobierno del Distrito Federal; se ha optado por un cambio de recinto ya que el actual no satisface los requerimientos necesarios para operar con la celeridad e importancia que la ciudadanía amerita

Aunque no se alcanzaron las metas originalmente programadas, esta variable es independiente del buen funcionamiento de este Tribunal ya que depende específicamente de las personas físicas o morales, lo cual indica que los actores no se inconformaron con las resoluciones dictadas por las Sala Superior. Sin embargo, esta razón no implica que disminuya las actividades y labores tanto del personal jurídico como administrativo, por lo que se erogaron recursos en Sueldos, asignaciones de mandos medios y superiores, y todas las prestaciones sindicales y de Ley a que tienen derecho el personal que aquí labora. De igual manera, en gasto corriente se erogó en servicio telefónico, pasajes al interior del Distrito Federal, consumibles de equipo de computo, material de oficina, material eléctrico, servicio de fotocopiado, servicio de vigilancia y mantenimiento de edificio.

B) Dado que no hubo modificaciones en esta actividad, puede considerarse la respuesta del inciso anterior válida para esta.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

SECCION III EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

FECHA: 28/FEBRERO/2003

UR	P	PE	AI	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	ASUNTO
00	07	00	07	RESOLVER CONTRADICCIONES ENTRE RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS SALAS		


DESCRIPCION DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FISICAS

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado


**A) Acciones realizadas.-** Con cierta frecuencia, se dan casos en que dos Salas Ordinarias de este H. Órgano Colegiado al dictar una sentencia en asuntos de la misma naturaleza, lo hacen en sentido contradictorio; al enterarse de tal circunstancia, el demandante que resulto perjudicado, procede a denunciar ante la Sala Superior esta situación; también puede hacer la denuncia cualquier Magistrado que se percate de dicha contradicción y, la mencionada Sala procederá a requerir el envío de ambos expedientes, designando Magistrado de la Sala Superior para que realice el estudio correspondiente, elaborando un PROYECTO el cual será puesto a consideración del Pleno de la Sala Superior y, el proyecto de la Sala Ordinaria que obtenga mayoría de votos, será el que se tome en consideración, para resolver el asunto planteado y además integrará JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN; que será obligatoria para las Salas que integran este H. Órgano Jurisdiccional; como anteriormente se manifestó, tales contradicciones suelen presentarse y por ello, para el año 2002, se programó la denuncia de por lo menos dos contradicciones de sentencias; sin embargo no se recibió ninguna denuncia.

**B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original.-** Una explicación válida respecto de la variación en este apartado, se relaciona precisamente con los criterios que ha adoptado la Sala Superior, mismos que se han plasmado en PRECEDENTES JURISPRUDENCIALES y en JURISPRUDENCIAS, mismas que hasta la fecha han servido de sustento en la emisión de sentencias y resoluciones de Salas Ordinarias y de Sala Superior y que a últimas fechas han sustentado criterios uniformes.

**C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado.-** Al presentar a la Subsecretaría de Egresos del Gobierno del Distrito Federal la Apertura Programática para el año 2002 no se le hizo ninguna modificación, por lo que, la explicación que se dio en el anterior inciso, resulta válida para el presente.

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original

B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 07 RESOLVER CONTRADICCIONES ENTRE RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS SALAS se presenta una variación entre el presupuesto ejercido con respecto del modificado ya que se elaboraron las afectaciones N° A-21-A0-00-003-E por un importe de \$ 9,922.00 donde se transfieren recursos a la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor por concepto de su aportación a los CENDIS. La afectación A-21-A0-007-E por \$ 2,744.28 , transfiriéndose recursos la D.G.R.M.S.G. para el mantenimiento y operación de la Red Privada. La afectación A-21-A0-010-E por \$ 40,000.00 y A-21-A0-016-E por \$ 44,670.00 donde se transfieren recursos al programa 29 "Capacitación a Servidores Públicos".

Se programaron resolver dos contradicciones emitidas por las salas, sin embargo, aunque no se presentaron contradicciones, la Sala Superior y la Presidencia de este Tribunal continuaron con sus labores sustantivas, resaltando que recibe el trámite de recursos y expedientes, los cuales invariablemente repercutirán en una erogación de recursos financieros, humanos y materiales para proceder con sus actividades, los cuales destacan, sueldos, Asignaciones de mandos medios y superiores, combustibles, impuesto de dos por ciento sobre nomina, alimentación de personas, arrendamiento de inmuebles, otros impuestos y derechos y gastos de fedatarios públicos

B) No se encuentra variación alguna entre el presupuesto ejercido con el presupuesto modificado

ELABORO:

SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 43 De 61

SECCION III (Continuación)

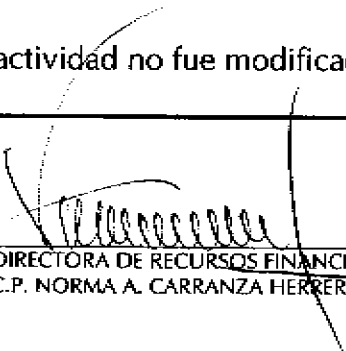
EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CIFRAS INTERNAS)

- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 07 RESOLVER CONTRADICCIONES ENTRE RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS SALAS se presenta una variación entre el presupuesto ejercido con respecto del modificado ya que se elaboraron las afectaciones N° A-21-A0-00-003-E por un importe de \$ 9,922.00 donde se transfieren recursos a la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor por concepto de su aportación a los CENDIS. La afectación A-21-A0-007-E por \$ 2,744.28 , transfiriéndose recursos la D.G.R.M.S.G. para el mantenimiento y operación de la Red Privada. La afectación A-21-A0-010-E por \$ 40,000.00 y A-21-A0-016-E por \$ 44,670.00 donde se transfieren recursos al programa 29 "Capacitación a Servidores Públicos".

Se programaron resolver dos contradicciones emitidas por las salas, sin embargo, aunque no se presentaron contradicciones, la Sala Superior y la Presidencia de este Tribunal continuaron con sus labores sustantivas, resaltando que recibe el trámite de recursos y expedientes, los cuales invariablemente repercutirán en una erogación de recursos financieros, humanos y materiales para proceder con sus actividades, los cuales destacan, sueldos, asignaciones de mandos medios y superiores, combustibles, impuesto de dos por ciento sobre nomina, alimentación de personas, arrendamiento de inmuebles, otros impuestos y derechos y gastos de fedatarios públicos.

B) Esta actividad no fue modificada, por lo que sirve la explicación dada anteriormente a este inciso.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 50 De 61

SECCION III EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

FECHA: 28/FEBRERO/2003

UR	P	PE	AI	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	JURISPRUDENCIA
00	07	00	08	ESTABLECER PRECEDENTES Y FIJAR JURISPRUDENCIA		

DESCRIPCION DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FISICAS

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

A) **Acciones realizadas.**- Dentro del contexto de la Ley que rige a este H. Órgano Jurisdiccional, el artículo 89 contiene la siguiente disposición:

"ARTÍCULO 89.- Las sentencias de la Sala Superior constituirán jurisprudencia que será obligatoria para ella y las demás Salas del Tribunal, siempre que lo resuelto en ellas se sustente en cinco ejecutorias no interrumpidas por otra en contrario y que hayan sido aprobadas por el voto de cinco Magistrados en el mismo sentido."

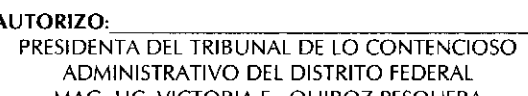
La presente actividad institucional resulta relevante para el trabajo de las Salas que integran este H. Cuerpo Colegiado, toda vez que los criterios que se sustentan tanto en las Jurisprudencias, como en los Precedentes, son precisamente los que tomarán en consideración dichas Salas en la resolución de los expedientes puestos a su consideración, lo cual resulta determinante, pues de otra forma, si cada Magistrado Instructor hiciera prevalecer su criterio, llegaría un momento en que se darían un sinnúmero de contradicciones de sentencias; en cambio al tomar en consideración el criterio que se sustenta en una Tesis Jurisprudencial precedida de cinco ejecutorias, otorga mayor fuerza a la sentencia y unifica el Criterio de las Salas.

Este Tribunal programó dentro de la Apertura Programática 2002, establecer 4 Jurisprudencias; cantidad que no fue alcanzada pues al terminar el período enero - diciembre del citado año, solamente fueron establecidas 3 Jurisprudencias, lo cual representa el 75% respecto de la cantidad inicialmente calculada.

Las tres jurisprudencias que se aprobaron por la Sala Superior, fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal siendo obligatorias única y exclusivamente para las salas que integran este H. Cuerpo Colegiado y, las voces que les fueron asignadas son las siguientes: "TERCERO PERJUDICADO.- FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL", "ORDENES VERBALES.- ANTE LA NEGATIVA LISA Y LLANA DE LAS AUTORIDADES, LA ENJUICIANTE DEBE ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS " y "DEMANDAS PRESENTADAS ANTE UN TRIBUNAL INCOMPETENTE, NO INTERRUMPE EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES QUE PARA SU INTERPOSICIÓN PREVE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL."

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA



**B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original.-** Una de las causas que influyen en forma determinante en la elaboración de la jurisprudencia, la constituye el echo de que, los actos o resoluciones que se ventilan en este H. Tribunal, se repiten año con año, por lo que tanto las sentencias de Salas Ordinarias y Auxiliares, como las resoluciones de la Sala Superior tienen muy pocas variaciones, situación que obviamente influye en que no se cuente con el material suficiente para poder encontrar cinco precedentes en el mismo sentido de asuntos diversos a los que ya han servido de sustento a anteriores jurisprudencias.

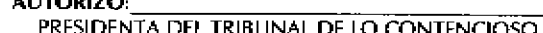
Otra causa que se puede señalar al respecto es la que se refiere precisamente a la COMISIÓN DE JURISPRUDENCIA integrada por 3 Magistrados de la Sala Superior, a la cual se le envían los precedentes necesarios para establecer jurisprudencia o bien aquellos en los que se sustente algún precedente y, motivado por el incremento en el trabajo que desarrolla la Sala Superior que en los últimos dos años aumentó de aproximadamente dos mil expedientes al año a siete mil, resulta obvio que el examen correspondiente demora a veces hasta siete meses; razón por la cual, no puede establecerse jurisprudencia tan rápido como se desea.

Una explicación más respecto de la variación de la suma alcanzada, en relación con la inicialmente programada, la representa la falta de personal que se dedique exclusivamente al análisis de sentencias ejecutoriadas para encontrar los precedentes en los cuales se sustente la jurisprudencia que establece este H. Cuerpo Colegiado, que resulta obligatoria únicamente para las Salas que lo integran, pero que, además, constituye el lineamiento para establecer los criterios en que se sustentan las sentencias y resoluciones emitidas por dichas Salas.

**C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado.-** Al hacer del conocimiento de la Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal la Apertura Programática correspondiente al año 2002, con la Calendarización anual de metas para el referido año, se manifestó que se establecerían 4 Jurisprudencias; por las causas señaladas, únicamente establecieron 3, lo que significa un porcentaje del 75 % respecto de la cantidad inicialmente programada; como lo mencionada cantidad, no fue modificada, la explicación que se dio en el inciso próximo anterior, resulta válida para el que se informa.

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E., QUIROZ PESQUERA

SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

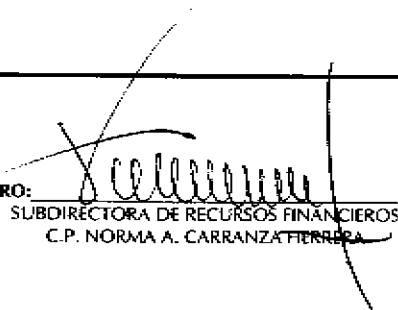
- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 08 ESTABLECER PRECEDENTES Y FIJAR JURISPRUDENCIAS no se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado.

Dentro de las diversas actividades que realiza la Sala superior de este Órgano Jurisdiccional, fueron alcanzadas tres metas de las cuatro que originalmente estaban programadas, sin embargo se erogaron los recursos necesarios para llevar a cabo su labor los cuales pueden mencionarse, sueldos, asignaciones de mandos medios y superiores, servicio telefónico, servicio de fotocopiado, combustibles, servicio de telefonía celular,

B) No se encuentra variación alguna entre el presupuesto ejercido con el presupuesto modificado

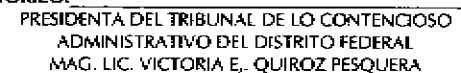
ELABORO:

  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA FERRERA

REVISO:

  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AUTORIZO:

  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

SECCION III (Continuación)

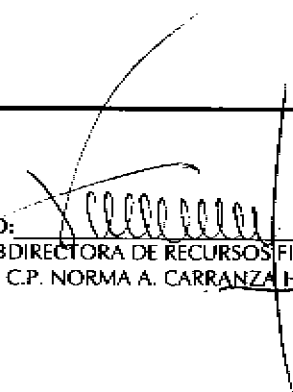
EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CIFRAS INTERNAS)

- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado


A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 08 ESTABLECER PRECEDENTES Y FIJAR JURISPRUDENCIAS se presenta una variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado por un monto de 207.0 miles de pesos los cuales, se debe básicamente por los ordenamientos de llevar un uso de los recursos con disciplina, racionalidad y austeridad reflejándose en el ahorro de estos recursos.

Dentro de las diversas actividades que realiza la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, fueron alcanzadas tres metas de las cuatro que originalmente estaban programadas, sin embargo se erogaron los recursos necesarios para llevar a cabo su labor los cuales pueden mencionarse, sueldos, asignaciones de mandos medios y superiores, servicio telefónico, servicio de fotocopiado, combustibles, servicio de telefonía celular,

B) En vistas e que este la variación obedece a lo anteriormente señalado, puede considerarse la anterior respuesta como correcta para este inciso.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E., QUIROZ PESQUERA

SECCION III EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

FECHA: 28/FEBRERO/2003

UR	P	PE	AI	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	ASESORIA
00	07	00	09	BRINDAR SERVICIO GRATUITO DE ASESORIA Y DEFENSORIA JURIDICA		

DESCRIPCION DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FISICAS

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

A) Acciones realizadas.- Al entrar en vigor la primera Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (17 de julio de 1971), el artículo 63 disponía:

"ARTÍCULO 63 - La demanda podrá interponerse en la forma impresa que proporcione el Tribunal. . . "; a su vez, el diverso 64 señala:

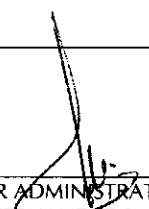
"ARTÍCULO 64.- Las forma impresas de demanda se proporcionarán por el Tribunal, el que tendrá personal suficiente para llenarlas con los datos que les proporcionen los interesados y con los que obtengan al informarse, aún telefónicamente, con las autoridades del Departamento del Distrito Federal, sobre la Dirección a cuya área de atribuciones corresponda la materia del acto impugnado. Estos servicios serán gratuitos, así como los del defensor de oficio que el Departamento del Distrito Federal comisione para tal fin."


Con el transcurso del tiempo, la disposición anteriormente señalada fue cobrando carta de naturaleza y fue así como en el año de 1978, mediante reforma a la Ley vigente en aquel entonces, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1978, se determinó en el artículo 12 lo siguiente:

ARTÍCULO 12.- El Tribunal tendrá un Secretario General de Acuerdos, un Secretario General de Compilación y Difusión, los Secretarios necesarios para el despacho de los negocios de la Presidencia y de las Salas y DEFENSORES JURÍDICOS GRATUITOS, que serán empleados de confianza . . ."

Con tal denominación (DEFENSORES JURÍDICOS GRATUITOS), continua funcionando la Defensoría Jurídica hasta que, en el año de 1995, mediante reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de diciembre de 1995 y, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal de 21 de diciembre del citado año se determinó:

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACION Y DIFUSION  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

"El artículo 12 de la Iniciativa propone la creación de UN SECRETARIO GENERAL DE ASESORIA Y DEFENSORÍA JURÍDICA . . ." y, así se plasma en el artículo 12 de la Ley que rige a este H. Órgano Jurisdiccional que a la letra dice:

"ARTÍCULO 12.- El Tribunal tendrá un Secretario General de Acuerdos, que será también Secretario de Acuerdos de la Sala Superior, un Secretario General de Compilación y Difusión y un Secretario General de Asesoría y Defensoría Jurídica, los Secretarios Actuarios, Asesores y Defensores Jurídicos necesarios para el despacho de los negocios del Tribunal y los empleados que determine el presupuesto del Tribunal."

La Secretaría General de Asesoría y Defensoría tiene como principal, característica la de que sus servicios son totalmente GRATUITOS y encaminados específicamente a brindar apoyó a todas aquellas personas de escasos recursos que acuden a esta Institución en busca de ayuda para demandar cualquier acto, omisión o resolución de las autoridades administrativas del Gobierno del Distrito Federal que les cause agravios tanto en materia administrativa propiamente dicha como, en algunos casos en materia fiscal; sin embargo, en beneficio de todas aquellas personas que acuden a solicitar sus servicios, se brinda la asesoría que solicitan; pero, en el caso de que se trate de personas físicas o morales que tengan la posibilidad de contratar los servicios de un abogado, sólo se les asesora pero no se les da el servicio de defensoría.

Para el año 2002, se programó el asesoramiento de 14,704 personas; sin embargo, tan solo acudieron a solicitar tal servicio 7,907 personas; lo que significa que solo se logró un 54% de la cantidad inicialmente programada.


**B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original.-** En primer término, cabe mencionar que, de acuerdo con el criterio de cada Presidente de este H. Cuerpo Colegiado, es como se otorga este servicio; por ello fue, que partir del año 2000, se dejó de brindar el servicio gratuito de Asesoría y Defensoría tanto a personas morales (SOCIEDADES, EMPRESAS, ETC. ) como a aquellas personas físicas con posibilidades de pagar los servicios de un profesional en la rama del derecho para la defensa de sus intereses; disposición que obviamente influyó en el resultado respecto de la actividad que se informa.

Asimismo, debe tomarse en consideración como una explicación en relación con la variación que se presentó dentro de esta actividad, el hecho de que las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, han actuado dentro de un marco de derecho y, sus actos y resoluciones han sido emitidos dentro de dichos lineamientos y, por ello los gobernados no han tenido la necesidad de acudir a este H. Cuerpo Colegiado en defensa de sus intereses a través precisamente de la Secretaría General de Asesoría y Defensoría Jurídica, como son las defensas en multas de tránsito.

**C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado.-** Cuando se presento la Apertura Programática 2002 a la Subsecretaría de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, el rubro que se informa no sufrió modificación alguna, por ello la explicación contenida en el inciso próximo anterior, es válida para el presente inciso.

ELABORO:   
SECRETARIO GENERAL DE COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN  
LIC. DANIEL RAMILA AQUINO

REVISÓ:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

SECCION III (Continuación)

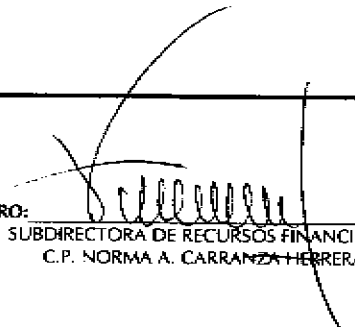
EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

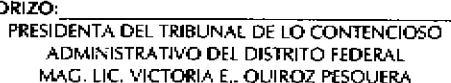
A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 09 BRINDAR SERVICIO GRATUITO DE ASESORIA Y DEFENSORIA JURIDICA no se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado.

El ejercicio de esta actividad incidió principalmente en sueldos, asignaciones de mandos medios y superiores, prestaciones sindicales y de Ley a que tienen derecho el personal operativo, de enlace y de estructura, los gastos de vigilancia, materiales de oficina, intendencia, ya que estas serán turnada a la Defensoría Jurídica y otorgar una mayor solvencia a las solicitudes presentadas, ya que el público en general tiene un mayor conocimiento del servicio que presta esta Institución, y dentro de sus posibilidades, de resolver en forma pronta los asuntos puestos a su consideración.

B) No se encuentra variación alguna entre el presupuesto ejercido con el presupuesto modificado

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CIFRAS INTERNAS)

- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

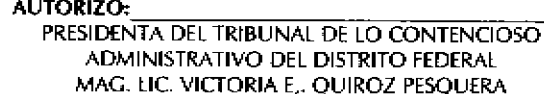
A) Dentro del programa 07 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", en la actividad institucional 09 BRINDAR SERVICIO GRATUITO DE ASESORIA Y DEFENSORIA JURIDICA se presenta una variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado por 3'115.6 miles de pesos observándose esta variación en el hecho del posible cambio de sede de este Tribunal, ya que al tomarse la decisión de cambiar de recinto, no tenía objeto el erogar recursos sin ningún objetivo en beneficio de este Tribunal y si ir en detrimento del erario público y de los contribuyentes, por lo que pareció más adecuado implementar una disciplina presupuestal, gastando en lo estrictamente necesario para seguir operando con la mayor eficiencia posible en beneficio de la ciudadanía que acude a este Tribunal en busca de justicia administrativa.

El ejercicio de esta actividad incidió principalmente en sueldos, asignaciones de mandos medios y superiores, prestaciones sindicales y de Ley a que tienen derecho el personal operativo, de enlace y de estructura, los gastos de vigilancia, materiales de oficina, intendencia, ya que estas serán turnada a la Defensoría Jurídica y otorgar una mayor solvencia a las solicitudes presentadas, ya que el público en general tiene un mayor conocimiento del servicio que presta esta Institución, y dentro de sus posibilidades, de resolver en forma pronta los asuntos puestos a su consideración.

B) La anterior respuesta sirve de sustento para este inciso, ya que no sufrió modificación alguna esta actividad.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 58 De 61

SECCION III: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

P:	PE:	AI:	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA
29	00	01	IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS	CURSO

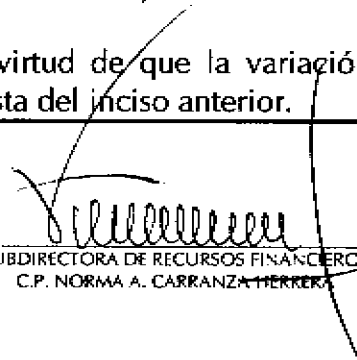
DESCRIPCION DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FISICAS


**A) Acciones realizadas**  
**B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original**  
**C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado**


A) En cuanto a la impartición de capacitación y cursos a los servidores públicos adscritos a este Tribunal, la capacitación se conceptualizó como factor que propicie y facilite la obtención de conocimientos, habilidades y destrezas que permitan mejorar la eficiencia y calidad en el ámbito laboral, repercutiendo favorablemente en la prestación de los servicios de procuración de justicia.  
Los cursos que se impartieron fueron 1.- Reformas Fiscales; 2.- Asesoría de Matemáticas; 3.- Atención al Público; 4.- Análisis a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; 5.- Contabilidad Gubernamental; 6.- Tesorería Gubernamental; 7.- Windows XP; 8.- Word XP Básico; 9.- Word XP Avanzado.

B) Originalmente, se había programado la impartición de siete cursos y círculos de estudio en apoyo a los trabajadores que cursan el sistema abierto de preparatoria en la materias que les son más difíciles (Asesorías de Matemáticas) , Sin embargo, y en atención de prestar un mejor servicio a la ciudadanía que por mandato tienen este Tribunal, se adicionó el curso de Atención al Público, implementándose la estrategia por una actitud decidida y firme de nuestra H. Presidenta de cambiar los viejos esquemas de la imagen burocrática, y decidirse a andar por un camino de mejoramiento integrado y continuo, con sólidos valores y fe en la capacidad de los servidores públicos de alcanzar la calidad en el servicio, determinándose que todo el personal operativo y de estructura; incluyendo a Magistrados; lo tomaron con el fin de ofrecer un servicio de calidad en sus áreas de trabajo.

C) En virtud de que la variación y las razones de ésta son las ismas del inciso anterior, pueden considerarse válida la respuesta del inciso anterior.

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ BANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA



SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CONCILIACION CON LISTADOS PRESUPUESTALES)

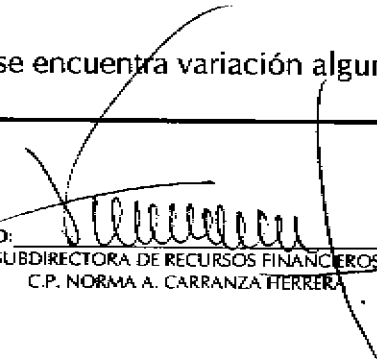
- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 29 "CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS", en la actividad institucional 01 IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUBLICOS se presenta variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado.


Se presenta una variación entre el presupuesto ejercido con respecto del modificado ya que se elaboraron las afectaciones N° A-21-A0-00-003-E por un importe de \$ 9,922.00 donde se transfieren recursos a la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor por concepto de su aportación a los CENDIS. La afectación A-21-A0-007-E por \$ 2,744.28 , transfiriéndose recursos la D.G.R.M.S.G. para el mantenimiento y operación de la Red Privada. La afectación A-21-A0-010-E por \$ 40,000.00 y A-21-A0-016-E por \$ 44,670.00 donde se transfieren recursos al programa 29 "Capacitación a Servidores Públicos".

Los cursos que se impartieron fueron 1.- Reformas Fiscales; 2.- Asesoría de Matemáticas; 3.- Atención al Público; 4.- Análisis a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; 5.- Contabilidad Gubernamental; 6.- Tesorería Gubernamental; 7.- Windows XP; 8.- Word XP Básico; 9.- Word XP Avanzado.

B) No se encuentra variación alguna entre el presupuesto ejercido con el presupuesto modificado

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ

AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA

Hoja 60 De 61

SECCION III (Continuación)

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS  
(CIFRAS INTERNAS)

- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) Dentro del programa 29 "CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS", en la actividad institucional 01 IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUBLICOS se presenta una variación financiera entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado.


Se presenta una variación entre el presupuesto ejercido con respecto del modificado ya que se elaboraron las afectaciones N° A-21-A0-00-003-E por un importe de \$ 9,922.00 donde se transfieren recursos a la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor por concepto de su aportación a los CENDIS. La afectación A-21-A0-007-E por \$ 2,744.28 , transfiriéndose recursos la D.G.R.M.S.G. para el mantenimiento y operación de la Red Privada. La afectación A-21-A0-010-E por \$ 40,000.00 y A-21-A0-016-E por \$ 44,670.00 donde se transfieren recursos al programa 29 "Capacitación a Servidores Públicos".

Los cursos que se impartieron fueron 1.- Reformas Fiscales; 2.- Asesoría de Matemáticas; 3.- Atención al Público; 4.- Análisis a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; 5.- Contabilidad Gubernamental; 6.- Tesorería Gubernamental; 7.- Windows XP; 8.- Word XP Básico; 9.- Word XP Avanzado.

B) No se encuentra variación alguna entre el presupuesto ejercido con el presupuesto modificado

ELABORO:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

REVISO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SANCHEZ

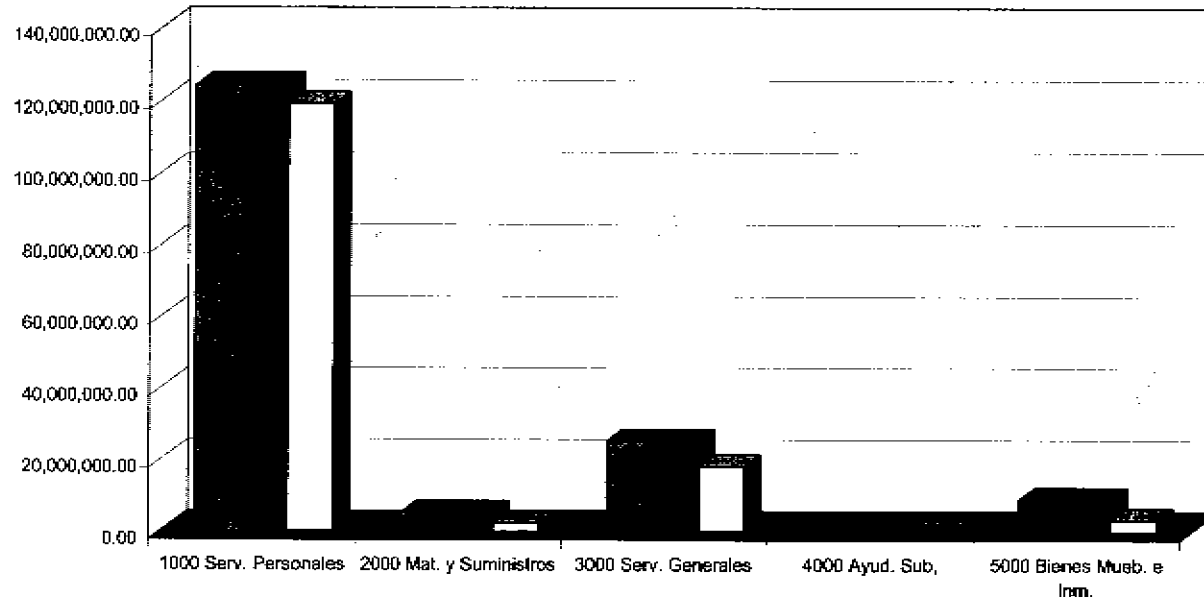
AUTORIZO:   
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
MAG. LIC. VICTORIA E. QUIROZ PESQUERA



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DEPENDENCIA/CAPITULO

ASIGNACION ANUAL X CAPITULO



Capítulos de Gasto

■ ORIGINAL ■ MODIFICADO □ EJERCIDO

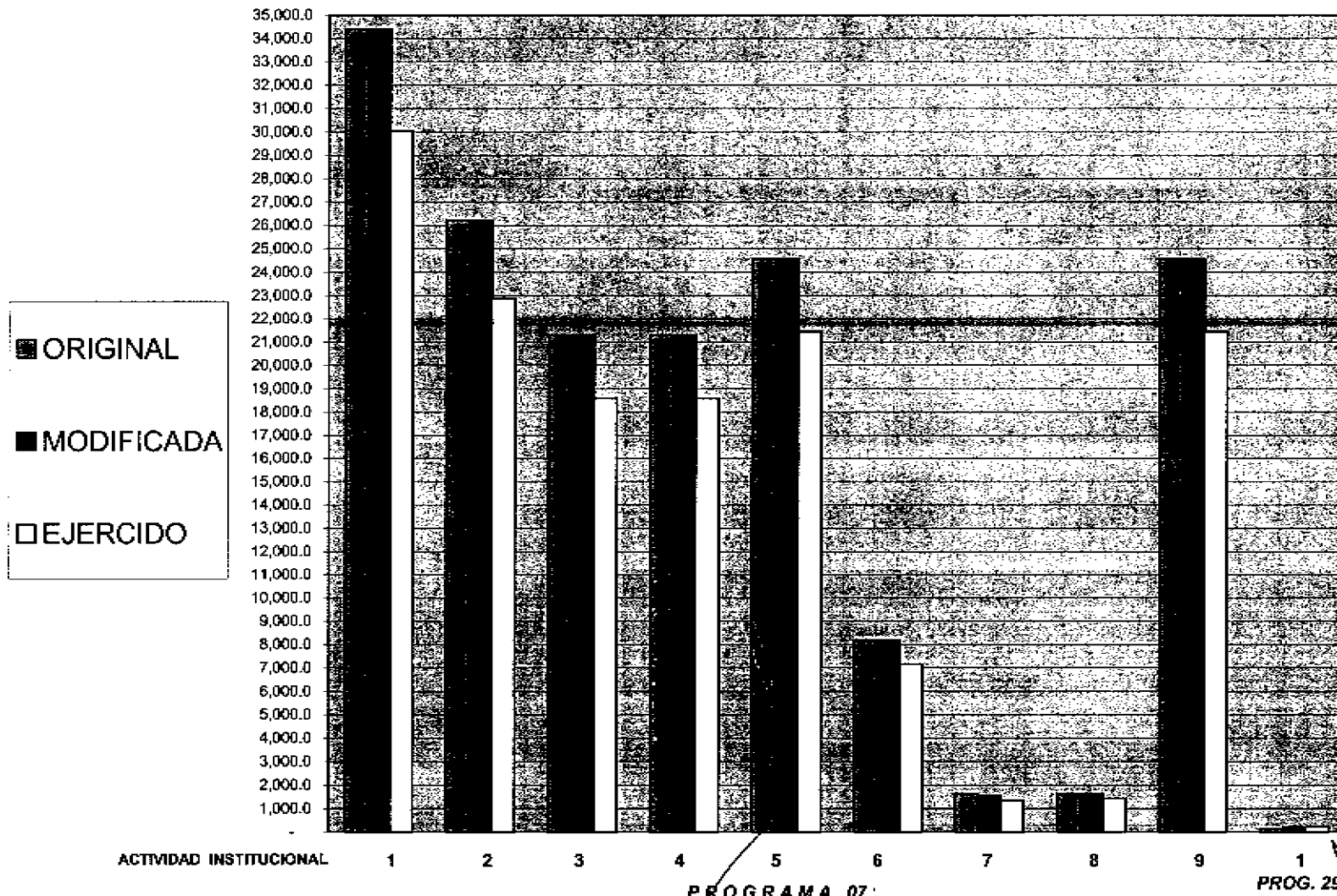
ELABORO:  
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL  
C. JAVIER HERNANDEZ VASQUEZ

REVISO:  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

AUTORIZO:  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNANDEZ SANCHEZ



ANALISIS PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL



ELABORO:   
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL  
JAVIER HERNÁNDEZ VÁSQUEZ

REVISÓ:   
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. NORMA A. CARRANZA HERRERA

AUTORIZO:   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JULIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

**ESTADOS PATRIMONIALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

(Notas 1 y 2a.)

	<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
	<u>2002</u>	<u>2001</u>		<u>2002</u>	<u>2001</u>
<b>CIRCULANTE:</b>			<b>A CORTO PLAZO:</b>		
Efectivo	\$ 25,595,726	\$ 12,272,827	Proveedores	\$ 419,485	\$ 232,646
Cuentas por cobrar-			Impuestos por pagar	2,397,945	10,435,583
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal	-	10,923	Acreeedores diversos	171,795	495,487
Deudores diversos	20,439	98,351	Otras cuentas por pagar	303,515	
	20,439	109,274		3,292,740	11,163,716
Inventarios -(Nota 2b. y 5)			<b>OBLIGACIONES LABORALES AL</b>		
Artículos de limpieza	227,932	144,857	<b>RETIRO -(Nota 2d.)</b>	-	-
Material eléctrico	185,589	179,237	<b>CONTINGENTE -(Nota 3)</b>	-	-
Artículos de oficina	2,506,232	537,678		3,292,740	11,163,716
Consumibles de Cómputo	390,593	-			
	3,310,346	861,772			
	28,926,511	13,243,873			
			<b><u>PATRIMONIO</u></b>		
<b>MOBILIARIO Y EQUIPOS -(Nota 2c. y 4):</b>			<b>PATRIMONIO APORTADO -(Nota 4):</b>		
De transporte	4,466,994	3,998,454	Adquirido	14,191,647	10,980,766
De oficina	3,642,601	3,071,949	Donado	205,604	205,604
De cómputo	5,276,253	3,769,697		14,397,251	11,186,370
De comunicación	412,329	346,270	<b>PATRIMONIO OBTENIDO:</b>		
De maquinaria	599,074	-	Remanente del año anterior -(Nota 5)	2,080,157	-
	14,397,251	11,186,370	Remanente del año -(Nota 5)	23,553,614	2,080,157
	\$ 43,323,762	\$ 24,430,243		25,633,771	2,080,157
				\$ 40,031,022	\$ 13,266,527

Las notas adjuntas forman parte de este estado

Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo

  
Magistrada Presidenta

C.P. Julio Hernández Sánchez

  
Director Administrativo

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**ESTADOS DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

(Notas 1, 2a. y 6)

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
<b>INGRESOS:</b>		
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	\$ 163,897,683	\$ 120,960,211
<b>GASTOS:</b>		
Servicios personales	119,231,212	46,672,648
Materiales y suministros	2,383,462	1,832,823
Servicios generales	18,212,155	64,432,721
Ayuda y subsidios	15,000	5,810
	<u>139,841,829</u>	<u>112,944,002</u>
Remanente de operación	<u>24,055,854</u>	<u>8,016,209</u>
<b>INVERSIÓN EN EQUIPOS:</b>		
De transporte	555,290	3,481,354
De oficina	570,651	960,787
De cómputo	1,506,557	2,769,713
De comunicación	66,059	346,270
De maquinaria	599,074	-
	<u>3,297,631</u>	<u>7,558,124</u>
Remanente presupuestal	<u>20,758,223</u>	<u>458,085</u>
<b>OTROS INGRESOS -(Nota 2e.):</b>		
Intereses bancarios	206,234	105,857
Venta de vehículos	84,500	654,443
Otros ingresos	56,083	-
	<u>346,817</u>	<u>760,300</u>
<b>INVENTARIOS -(Nota 2b.)</b>		
Disponibles para su consumo	3,310,346	861,772
Consumidos durante el año	861,772	-
	<u>2,448,574</u>	<u>861,772</u>
Remanente del año -(Nota 5)	\$ <u>23,553,614</u>	\$ <u>2,080,157</u>

**Las notas adjuntas forman parte de este estado**

Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo



Magistrada Presidenta

C.P. Julio Hernández Sánchez



Director Administrativo

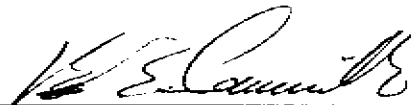
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

(Notas 1, 2a. y 4)

	Patrimonio aportado:		Patrimonio obtenido:	
	Adquirido	Donado	De años anteriores	Del año
Patrimonio	\$ 10,980,766	\$ 205,604	\$ -	\$ -
Remanente del año -(Nota 5)				2,080,157
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001</b>	10,980,766	205,604		2,080,157
Disminución al patrimonio por baja de activo	(86,750)			
Aumento al Patrimonio	3,297,631			
Traspaso del remanente al de ejercicios anteriores			2,080,157	(2,080,157)
Remanente del año -(Nota 5)				23,553,614
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002</b>	<u>\$ 14,191,647</u>	<u>\$ 205,604</u>	<u>\$ 2,080,157</u>	<u>\$ 23,553,614</u>

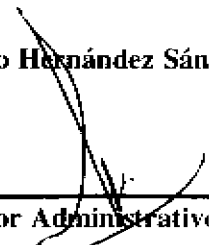
**Las notas adjuntas forman parte de este estado**

Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo



Magistrada Presidenta

C.P. Julio Hernández Sánchez



Director Administrativo

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

(Notas 1 y 2a.)

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
<b>OPERACIÓN:</b>		
Remanente del año -(Nota 5)	\$ 23,553,614	\$ 2,080,157
Cargos al remanente que no representa desembolso de efectivo	<u>861,772</u>	<u>-</u>
	<u>24,415,386</u>	<u>2,080,157</u>
Cambios en activos y pasivos de operación-		
Cuentas por cobrar	88,835	(109,274)
Almacén	(3,310,346)	(861,772)
Proveedores	186,839	232,646
Impuestos por pagar	(8,037,638)	10,435,583
Otros acreedores	<u>(20,177)</u>	<u>495,487</u>
	<u>(11,092,487)</u>	<u>10,192,670</u>
Recursos obtenidos por la operación	<u>12,461,127</u>	<u>12,272,827</u>
<b>EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	<u>12,272,827</u>	<u>-</u>
<b>EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<u>\$ 24,733,954</u>	<u>\$ 12,272,827</u>

Las notas adjuntas forman parte de este estado

Jc. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo

C.P. Julio Hernández Sánchez

  
 Magistrada Presidenta

  
 Director Administrativo



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

**1) Constitución y objeto social**

Mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial del 17 de marzo de 1971, Tomo CCCV No. 15, fue creado el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal como Órgano Desconcentrado, y en decreto publicado en la Gaceta del Distrito Federal del 31 de diciembre de 2001, es designado como Órgano Autónomo, quedando facultado para administrar su propios recursos presupuestales a partir del 1° de enero de 2001.

Su objeto social consiste en administrar justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, con un carácter eminentemente social, en beneficio primordialmente de las clases o de los sectores más desvalidos del Distrito Federal.

De acuerdo al decreto que lo crea, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal tiene a su cargo las atribuciones siguientes:

- I. Recibir demandas
- II. Tramitar juicios
- III. Revisar expedientes pendientes de sentencia
- IV. Dictar sentencias
- V. Interponer recursos
- VI. Admitir demandas de amparo y cumplimentar sentencias
- VII. Resolver contradicciones entre resoluciones dictadas por las salas
- VIII. Establecer precedentes y fijar jurisprudencia
- IX. Brindar servicio gratuito de asesoría y defensa jurídica

**2) Resumen de las principales políticas contables**

Enseguida se resumen las principales políticas y principios contables aplicados por el Tribunal en la preparación de sus estados financieros:

- a. Bases de preparación –Las operaciones efectuadas por el Tribunal son registradas a valor histórico, en el momento en que son realizadas. La información financiera es preparada con base en las prácticas y políticas de la Contabilidad Gubernamental contenidas en el artículo 434 del Código Financiero del Distrito Federal, las que difieren con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., por no reconocer la depreciación del mobiliario y equipos y por la no actualización de sus valores.
- b. Inventarios –Se registran al costo de adquisición.
- c. Mobiliario y equipos –Se registran al costo de adquisición. Las reparaciones o mejoras se afectan directamente al presupuesto del ejercicio.
- d. Obligaciones laborales al retiro –Se manejan por el Tribunal de la siguiente manera: los pagos que sea necesario efectuar por el personal de confianza afectan directamente al presupuesto del ejercicio y cuando se trate de personal sindicalizado, la obligación estará a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).
- e. Otros ingresos –Los obtenidos en cada ejercicio fiscal, son comprometidos para programas específicos del Tribunal y se consideran como economías para ser utilizadas en el siguiente ejercicio.

### 3) Contingente

El Tribunal para efectos del cálculo del monto del subsidio no acreditable, para la determinación del impuesto sobre la renta retenido a los trabajadores por las remuneraciones recibidas, incluyó las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, las correspondiente al Fondo de Vivienda para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y las del Sistema de Ahorro para el Retiro, debiendo no hacerlo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114, Cuarto Párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

4) **Patrimonio**

El patrimonio del Tribunal se integra por las adquisiciones de activo fijo que han sido realizadas con recursos presupuestales propios y donados, y el resultado del ejercicio presupuestal del año.

5) **Remanente del año**

El remanente del año se encuentra integrado por los inventarios de materiales y suministros disponibles al 31 de diciembre de 2002, por \$3,310,346 (\$861,772 en 2001) otros ingresos por intereses ganados y venta de artículos por la cantidad de \$346,817 (\$760,300 en 2001) y el remanente del ejercicio presupuestal por \$20,758,223 (\$458,085 en 2001).

6) **Situación fiscal**

El Tribunal de lo Contencioso tiene la obligación de retener y enterar los impuestos y cuotas por concepto de pago de remuneraciones a sus trabajadores y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando se hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de las leyes correspondientes.

7) **Comparativo del presupuesto autorizado contra el ejercido al 31 de diciembre de 2002**

El presupuesto original autorizado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2002 fue de \$163,910,349 y el modificado fue de \$163,897,683 (\$120,960,211 en 2001). A continuación se compara el presupuesto original asignado contra el ejercido.

2002			
<u>Capítulo del Gasto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejercido</u>	<u>Diferencia</u>
1000 Servicios Personales	\$ 124,292,163	\$ 119,231,212	\$ 5,060,951
2000 Materiales y Suministros	5,248,343	2,383,462	2,864,881
3000 Servicios Generales	25,054,513	17,992,485	7,062,028
4000 Transferencias	18,372	15,000	3,372
5000 Bienes Muebles	9,064,622	3,297,631	5,766,991
3302 Capacitación	219,670	219,670	-
Total	<u>\$ 163,897,683</u>	<u>\$ 143,139,460</u>	<u>\$ 20,758,223</u>

2001			
<u>Capítulo del Gasto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejercido</u>	<u>Diferencia</u>
1000 Servicios Personales	\$ 46,880,701	\$ 46,672,646	\$ 208,053
2000 Materiales y Suministro	1,836,167	1,832,822	3,345
3000 Servicios Generales	64,679,409	64,432,721	246,688
4000 Transferencias	5,810	5,810	-
5000 Bienes Muebles	7,558,124	7,558,124	-
Total	<u>\$ 120,960,211</u>	<u>\$ 120,502,124</u>	<u>\$ 458,086</u>

Las siete notas anteriores forman parte de los estados financieros precedentes